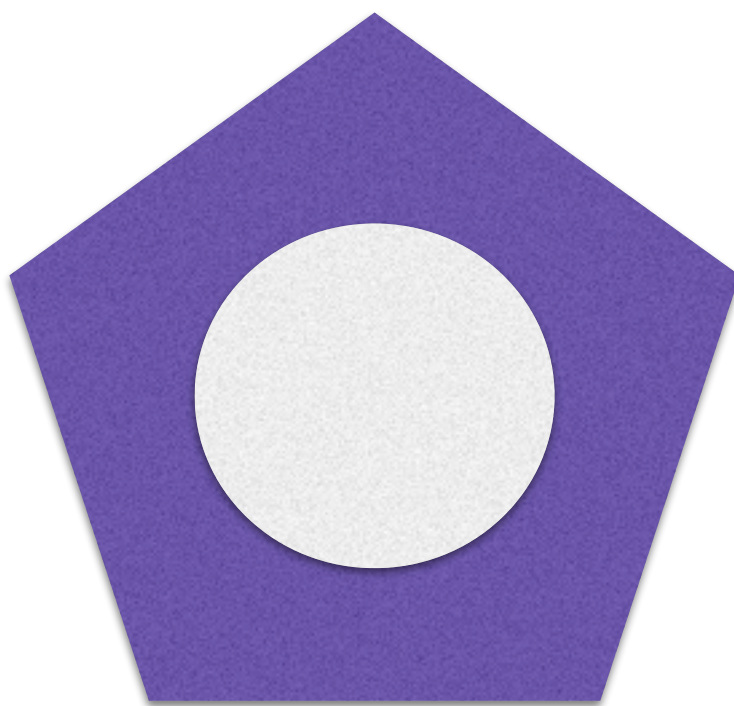


Orientaciones

Plan de Convivencia



Orientaciones

Plan de convivencia del centro educativo

Índice

1. Introducción.....	4
2. Proceso de elaboración del plan de convivencia.....	6
2.1. Sensibilización	7
2.2. Análisis o diagnóstico de la situación del contexto	7
2.3. Concreción del plan	8
2.3.1. Objeto, fines y principios del plan	8
2.3.2. Objetivos específicos	9
2.3.3. Actuaciones, medidas o programas	9
2.3.3.1 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO	9
Normas de convivencia del centro.....	9
Conductas contrarias a la convivencia y su corrección	11
Aula de convivencia inclusiva	11
Protocolos y programas específicos.....	12
Escuela de madres y padres	16
2.3.3.2 ACTUACIONES ANUALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA	16
2.3.4. Mecanismos de coordinación y colaboración en el desarrollo del plan.....	17
2.3.5. Seguimiento, evaluación y propuestas de mejora del plan	18
2.3.6. Difusión del plan	19
3. Anexos	21
Anexo 1.....	22
Anexo 2.....	25
Anexo 3.....	27
Anexo 4.....	29
Anexo 5.....	34
Anexo 6.....	36
Anexo 7.....	37
Anexo 8.....	39
Anexo 9.....	40
Anexo 10.....	41
Anexo 11.....	45
Anexo 12.....	46
Anexo 13.....	47
Anexo 14.....	48
Anexo 15.....	50
Anexo 16.....	53

1. Introducción

El plan de convivencia del centro es el documento en el que se articula la convivencia escolar, que garantiza una educación en el ejercicio de los derechos y de las libertades dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y su resolución pacífica.

A partir de la Ley orgánica 2/2006, de educación (LOE), también según la redacción dada por la Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, tal y como se recoge en su artículo 121.2, una de las tareas fundamentales que tienen encomendadas los centros docentes es la de elaborar su plan de convivencia, que pasará a formar parte del proyecto educativo del centro. Asimismo, en el preámbulo de esta misma norma se dice que “ocupa un lugar relevante, en la relación de los principios de la educación, la transmisión de aquellos valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia”. Además, “se proponen el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia y la prevención de conflictos y la resolución pacífica de estos” como uno de los fines del sistema educativo, y para su consecución se hace extensivo a todos los niveles educativos y a todos los miembros de la comunidad escolar el objetivo de trabajar “la convivencia y la relación social y ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos”.

La normativa actual de la Comunidad Autónoma de Galicia referida a la convivencia escolar, es decir, la actual Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, en su artículo 10, hace mención al plan de convivencia y normas de convivencia, indicando su inclusión en el proyecto educativo de cada centro (PEC).

Asimismo, el artículo 11 del Decreto 8/2015, de 8 de enero, por el que se desarrolla la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar, establece que el proyecto educativo de cada centro docente incluirá un plan de convivencia que recoja y desarrolle los fines y principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2011 y los regulados en las leyes orgánicas sobre la materia. Dicho plan de convivencia integrará el principio de igualdad entre mujeres y hombres y establecerá, sobre la base de un diagnóstico previo, las necesidades, objetivos, directrices básicas de convivencia y actuaciones, incluyendo la mediación en la gestión de los conflictos, y contendrá actuaciones preventivas, reeducadoras y correctoras.

Además, será a lo largo de los artículos 12 al 17 de este mismo decreto donde se recogerán los aspectos referidos a los objetivos, estructura, actuaciones, medidas y programas favorecedores de la convivencia y el proceso de seguimiento, evaluación, mejora y difusión del plan de convivencia que cada centro deberá tener en cuenta en su elaboración.

La elaboración del plan de convivencia no debe entenderse como una tarea estrictamente burocrática de los centros, sino que supondrá la oportunidad de una reflexión conjunta sobre uno de los principales objetivos del sistema educativo, como es el de enseñar a convivir y ser persona, desarrollando para esto competencias sociales y cívicas. Debe ser un documento realista, útil, dinámico y adaptado a las peculiaridades y necesidades del centro, de ahí que sea conveniente que en su elaboración haya el mayor consenso posible y participación de la comunidad educativa.

El plan de convivencia será elaborado por la comisión de convivencia creada según establece la normativa o, cuando esta no estuviera constituida, por el equipo directivo, y será aprobado por el consejo escolar del centro (artículo 10.1 de la Ley 4/2011), estando, por lo tanto, representados todos los sectores de la comunidad educativa. Los centros docentes privados concertados elaborarán los respectivos planes de convivencia teniendo en cuenta sus peculiaridades.

Este documento, que se ofrece a modo orientativo, pretende ser una guía abierta que cada centro deberá adaptar a sus intenciones y necesidades a la hora de elaborar el plan de convivencia, y valorar e incorporar aspectos de vital trascendencia como:

- Importancia del plan de convivencia y de unas normas democráticas de convivencia.
- Necesidades detectadas en el centro en relación con la convivencia, y objetivos que se deben recoger en el plan de convivencia para darles respuesta.
- Responsables de la elaboración, dinamizadores y participantes.
- Características del centro desde el punto de vista de la convivencia (sociales, culturales, físicas, apertura al entorno, recursos...).
- Aspectos relevantes sobre los principales conflictos o alteraciones de la convivencia en el centro (causas, implicados, incidencia en la vida en el centro, estrategias de actuación ante estos, implicación en su gestión y resolución).
- Protocolos de actuación ante alteraciones de la convivencia (conciliación, mediación, acoso...). Posibilidad de la existencia de un aula de convivencia inclusiva.
- Relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y colaboración en la elaboración del plan de convivencia. Posibilidad de creación de una escuela de madres y padres.
- Actuaciones y/o experiencias favorables a la convivencia en el centro y otras posibles iniciativas de mejora (lugares, tiempos, responsables, coordinación, recursos...): trabajo cooperativo, talleres de aprendizaje, formación del profesorado, innovación educativa, currículo de la no violencia, educación para la convivencia y cultura de la paz, transversalidad...
- La comisión de convivencia (composición, funciones, constitución, actividades, dinamización, infraestructura y recursos, periodicidad de las reuniones, actuaciones y responsabilidades).
- Relación del plan de convivencia con otros documentos (PEC, NOF, PAT y PAD, principalmente).
- Difusión, seguimiento, evaluación y mejora del plan.

2. Proceso de elaboración del plan de convivencia

Las fases que hay que seguir en el proceso de elaboración del plan de convivencia pueden resumirse en el siguiente cuadro:

	FASES DE LA ELABORACIÓN	REFERENTES O INSTRUMENTOS QUE HAY QUE UTILIZAR
1. Sensibilización	<p>1.1. Creación de la comisión de convivencia que será la encargada del trabajo y divulgación de este entre la comunidad educativa.</p> <p>1.2. Sensibilización sobre la necesidad de promover una convivencia positiva.</p> <p>“QUÉ” Y “POR QUÉ” DEL PLAN</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución de la comisión de convivencia. • Campaña de sensibilización. • Reuniones explicativas con distintos sectores de la comunidad educativa: ciclos, departamentos, tutorías con el alumnado, ANPA... • Cuestionario de convivencia masivo.
2. Diagnóstico	<p>2.1. Diagnóstico de la situación en todos los ámbitos de relevancia para la convivencia. Analizar la realidad, aspectos que funcionan, dificultades y causas profundas.</p>	
	<p>2.2. Características del centro y de su entorno.</p> <p>“QUÉ” Y “CÓMO” SOMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto educativo del centro.
	<p>2.3. Análisis de la realidad del centro en materia de convivencia y clima escolar.</p> <p>CÓMO ESTAMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Modelos de registro para el análisis de la realidad del centro en materia de convivencia y clima escolar. • Cuestionarios para la evaluación de la convivencia en los centros docentes. • Entrevistas, encuesta, otros.
	<p>2.4. Análisis de las medidas y actuaciones actuales.</p> <p>QUÉ HACEMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Normas de organización y funcionamiento en vigor. • Informes, evaluaciones y memorias de los planes del centro que incidan en la convivencia escolar. • Contribuciones de la comunidad escolar. • Análisis de acciones que ya se realizan en el centro en cada ámbito general de mejora de la convivencia.
3. Concreción del plan	<p>3.1. Definición de los objetivos del plan y del modelo de convivencia.</p> <p>QUÉ QUEREMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Valoración de las contribuciones de los distintos sectores de la comunidad escolar. • Priorización de las necesidades y objetivos. Concreciones anuales de estos.
	<p>3.2. Registro de las medidas del plan ya existentes y de las nuevas estrategias de actuación.</p> <p>CÓMO LO HAREMOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Propuestas de estrategias y actuaciones que hay que desarrollar en materia de convivencia escolar.
	<p>3.3. Detección de necesidades: recursos, protocolos etc.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Determinar recursos materiales y formativos necesarios para el desarrollo de las líneas de

	FASES DE LA ELABORACIÓN	REFERENTES O INSTRUMENTOS QUE HAY QUE UTILIZAR
	QUÉ NECESITAMOS	intervención.
	3.4. Planificación, secuenciación y desarrollo de las actuaciones. APLICAMOS	<ul style="list-style-type: none"> Programa de intervención que aborde la construcción de una convivencia positiva, la prevención de los conflictos y el abordaje de estos. Respuesta a las necesidades prioritarias y plan de formación cuando se requiera.
4. Seguimiento y evaluación del plan	4.2. Evaluación cuantitativa y cualitativa del desarrollo del plan: revisión, propuestas de mejora y continuidad. REVISAMOS Y PROPONEMOS MEJORAS	

2.1. Sensibilización

Con la sensibilización se tratará de concienciar de la necesidad de conseguir una buena convivencia en el centro docente, destacando que se trata de una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

Tal como se recoge en el artículo 6 del Decreto 8/2015, en cada centro docente se crea una comisión de convivencia, en el seno del consejo escolar.

Las normas de organización y funcionamiento de los centros privados concertados preverán la existencia de una comisión en el seno del consejo escolar con las mismas competencias que se le atribuyen en el Decreto 8/2015 a la comisión de convivencia del consejo escolar de los centros públicos.

La comisión de convivencia será la encargada de trabajar esta sensibilización y de su divulgación a todos los sectores de la comunidad educativa.

(Anexo 1).

2.2. Análisis o diagnóstico de la situación del contexto

El diagnóstico es el punto de partida para conocer el estado de la convivencia en el centro y, de ser el caso, de la conflictividad detectada en este. Este diagnóstico nos sitúa en la realidad y proporciona un perfil concreto del centro y recogerá, cuando menos y según se recoge en el artículo 14 del Decreto 8/2015, los siguientes aspectos:

- Características del centro y de su entorno que contextualizan la intervención educativa.
- Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- Estado de las relaciones y participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
- Conflictividad detectada en el centro, indicando el tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en estos.
- Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de estas.

Con este diagnóstico se pretende abordar el análisis de la convivencia escolar en profundidad, conocer qué ocurre, por qué ocurre, qué se necesita mejorar, qué se pretende, con qué recursos se cuenta....

En el diagnóstico de necesidades deberá recogerse información significativa que represente los distintos puntos de vista de los integrantes de la comunidad educativa.

Las afirmaciones que se deriven de los resultados se deben basar en evidencias y no en apreciaciones personales por lo que, en la medida del posible, deberán indicarse las fuentes de información utilizadas.

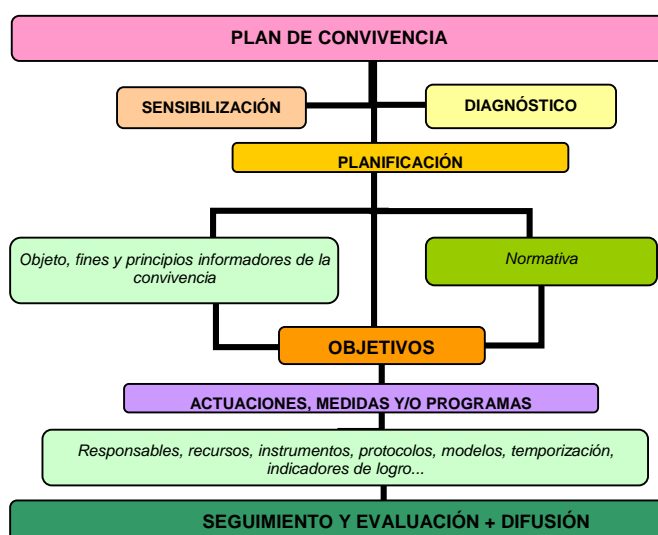
Como conclusión, hace falta indicar que este nivel de análisis guiará la elaboración de un plan de convivencia ajustado a la realidad de cada centro y facilitador, por lo tanto, del establecimiento de una óptima convivencia.

La Consellería pone a disposición de los centros un cuestionario, disponible en la página <https://www.edu.xunta.es/convivenciaxestion/>, que permitirá un diagnóstico básico de cada centro, sin perjuicio de su enriquecimiento mediante otras herramientas y recursos.

2.3. Concreción del plan

En las fases previas de sensibilización y diagnóstico, el centro definió el modelo de convivencia que quiere desarrollar y su situación de partida. Una vez analizada esta situación, y habida cuenta los fines y principios informadores de la convivencia que se recogen en la normativa, cada centro formulará y priorizará los objetivos que desea conseguir, las actuaciones que se desarrollarán para conseguirlos, así como los responsables de su puesta en práctica, sin olvidar las pautas para su seguimiento y evaluación, junto con su difusión.

Este documento deberá tener un carácter plurianual y de permanencia en su estructura aunque procederá realizar concreciones anuales que reflejen y respondan a las necesidades que cada curso se produzcan en el centro. Estas concreciones anuales serán obligatorias en lo referido a los apartados a), b), c) y d) del artículo 13 del Decreto 8/2015.



2.3.1. Objeto, fines y principios del plan

El plan de convivencia, que tendrá como referentes los fines y principios informadores de la convivencia en los centros docentes, recogidos en el artículo 3 de la Ley 4/2011,

explicitará aquellos principios consensuados por la comunidad educativa que regirán todas las actuaciones e intervenciones.

En la Comunidad Autónoma gallega, los objetivos generales del Plan de convivencia, aparecen regulados en el artículo 12 del Decreto 8/2015 y se relacionan con los fines y principios regulados en el artículo 3 de la Ley 4/2011, tal como se recoge en el Anexo 2.

2.3.2. Objetivos específicos

En este apartado se deberá recoger el planteamiento de los objetivos consensuados que el centro se propone conseguir en la mejora de la convivencia, atendiendo al diagnóstico elaborado, y se explicitarán de forma específica para cada curso escolar, redactados y descritos de forma que faciliten su evaluación. (Anexo 3).

2.3.3 Actuaciones, medidas o programas

Se tratarán de recoger en este apartado, en primer lugar, las líneas generales de actuación con intención de permanencia (organización general de la convivencia en el centro) y, a continuación, las actuaciones anuales del plan de convivencia que se desarrollarán en cada curso.

Las medidas que el centro seleccione deben cumplir algunos requisitos:

- Ser acordes con los objetivos y principios del modelo de convivencia definido y asumido por el centro.
- Establecer tanto medidas de carácter preventivo (trabajar la convivencia para evitar que se produzcan situaciones de riesgo y/o conflicto) como de intervención (actúan cuando los conflictos o situaciones contrarias a la convivencia se manifiestan).

Entre las actuaciones, medidas o programas que hay que desarrollar para favorecer la convivencia cabe destacar las recogidas en el artículo 15 del Decreto 8/2015.

Este registro de medidas debe ser producto del acuerdo y compromiso de toda la comunidad educativa para prevenir los posibles problemas de convivencia y mejorar las relaciones de la comunidad escolar.

2.3.3.1 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

Normas de convivencia del centro

Las normas de convivencia ayudan a regular comportamientos y describen con precisión las acciones que deben ponerse en práctica así como las correcciones por su incumplimiento. Deben conducir siempre a una mejora educativa, teniendo presente que los derechos de los miembros de la comunidad educativa deben estar salvaguardados. Por lo tanto, su redacción deberá realizarse con espíritu positivo y favorecedor de la convivencia, y siempre en coherencia y respetando las normas en las que se ampara.

Las normas de convivencia del centro que se concreten en este documento se ajustarán a la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, al Decreto 8/2015 y a las disposiciones que la desarrollen.

Estas normas deben difundirse entre el profesorado, el alumnado y las familias, siendo necesaria su revisión periódica para que siempre sean relevantes y útiles. Además, podrán concretarse para cada aula.

Las normas de convivencia podrán recoger aspectos referidos a:

- Aspectos generales de la convivencia en el centro y normas que garantizan la ejecución del plan de convivencia previsto en el proyecto educativo.
- Actividades prohibidas, con indicación de la/s norma/s en que se sustenta la prohibición.
- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro. El procedimiento corrector.
- El incumplimiento de las normas. Responsabilidad de reparar daños.
- La mediación.
- El procedimiento conciliado.
- Normas para la organización y el uso de las instalaciones, espacios, recursos y servicios educativos del centro y la circulación de personas:
 - Referidas al acceso, circulación y salida del centro y la vigilancia (acceso de los distintos miembros de la comunidad educativa al centro, acceso de agentes externos, circulación de personas en el centro, protocolos en general y en particular de entrada y salida de alumnos durante la jornada escolar...).
 - Referidas al uso de los espacios (aulas, laboratorio, gimnasio y demás instalaciones deportivas, salón de actos, sala de “usos múltiples”, sala de medios audiovisuales, biblioteca, patios, aseos...).
 - Referidas al cuidado, conservación y reparación de las instalaciones, mobiliario, material y otros recursos, bienes y/u objetos de valor de los distintos miembros de la comunidad educativa, armarios del centro, servicio de reprografía...
 - Referidas a los recursos y servicios educativos: centro de recursos, la administración, secretaría y gestión, jornada escolar, procedimientos para la atención del alumnado en las ausencias de clase del profesorado, profesorado de guardia, procedimientos de atención de los alumnos por ausencias al centro del profesorado, material didáctico y otros recursos.
- Normas referidas a la asistencia y puntualidad de todo el personal y alumnado, así como al absentismo escolar: faltas de asistencia y puntualidad y requisitos para su justificación, motivos para esta justificación, número máximo de faltas de asistencia y procedimientos de justificación, otras faltas...
- La indumentaria personal: común, clase de educación física y actividades deportivas, indumentaria en actividades fuera del recinto escolar, las gorras y los adornos corporales, excepciones a la indumentaria general (sobre todo por motivos de salud)...
- Captación y difusión de imágenes, grabaciones...
- Intimidad, imagen personal y protección de datos de carácter personal, derecho al honor.
- Las videoconsolas y otros aparatos similares.
- Normas de convivencia en los servicios complementarios: comedor y transporte escolar.
- Normas en las actividades complementarias (salidas del recinto escolar de un solo día, ratios profesorado-alumnado, autorización de padres o tutores, salidas del recinto escolar superiores a un día, información de la actividad, comunicaciones, memoria de la actividad, actos académicos, actividades culturales...), actividades extraescolares (actividades de participación del centro, actividades de asociaciones de alumnado, de padres y madres de alumnado, de corporaciones, entidades sin ánimo de lucro...) y otras actividades no docentes.

Las normas de organización y funcionamiento (NOF) son un documento que establece la forma democrática de organización que adopta cada centro tomando como base los derechos y deberes que le corresponden a cada integrante de la comunidad educativa. El documento con las NOF se ajustará a lo establecido en la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, y al Decreto 8/2015 y otras disposiciones que los desarrollen, así como a lo establecido en los ROC correspondientes, en el Estatuto de los trabajadores, en la Ley de función pública de Galicia y normativa que la desarrolla, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de este documento emanarán las normas de convivencia, que forman parte del plan de convivencia.

Conductas contrarias a la convivencia y su corrección

En el plan de convivencia deberá establecerse el procedimiento para la recogida de los incidentes o incumplimiento de las normas de convivencia y, considerando su tipología, se establecerán las conductas contrarias a la convivencia y las correcciones que correspondan a su incumplimiento que, de ser el caso, se aplicarán de conformidad con el establecido en el capítulo II del título III de la Ley 4/2011 y en el título III del Decreto 8/2015, y demás normativa que sea de aplicación.

Además de las conductas tipificadas en la normativa referida, se considerarán también aquellas que sean contrarias a las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, y su corrección se ajustará a la normativa referida anteriormente.

Aula de convivencia inclusiva

La consellería con competencias en materia de educación regula el régimen de funcionamiento de las aulas de convivencia inclusiva previstas en el artículo 19.3 de la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, cuya vocación es sustituir el tiempo de expulsión del alumnado que estuviera temporalmente privado de su derecho de asistencia al centro, como consecuencia de la imposición de medidas correctoras, buscando la reincorporación a su propia aula en el menor tiempo posible, en la forma que se recoge en el artículo 8.4.d) de este decreto.

El plan de convivencia incluirá, en relación con el aula de convivencia, los siguientes aspectos:

- Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia inclusiva y actuaciones que se desarrollarán en esta, según los criterios pedagógicos que para tales efectos pueda establecer la comisión de coordinación pedagógica.
- Profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia inclusiva, dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro, que podrá ser profesorado de guardia. Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración del departamento de orientación. En todo caso, le corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia inclusiva supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.
- Programación de las actuaciones del departamento de orientación del centro encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte del alumnado atendido en el aula de convivencia inclusiva, que favorezcan actitudes responsables y conductas positivas para la convivencia.
- Horario, localización, instalaciones y material didáctico con que cuenta el aula de convivencia inclusiva para su funcionamiento.

La dirección del centro será el órgano competente para dictar la resolución por la que se acuerda que un alumno o alumna sea atendido o atendida en el aula de convivencia inclusiva, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras, si fuera menor de edad no emancipado/a.

Protocolos y programas específicos

En el plan de convivencia podrán incluirse cuantos protocolos se consideren oportunos y necesarios para la mejora de la convivencia en cada centro docente, pero hay una serie de protocolos que por su importancia hace falta incluir.

Protocolo de prevención, detección y tratamiento del acoso escolar y del ciberacoso

En la Ley 4/2011, de 30 de junio, de convivencia y participación de la comunidad educativa, se aborda por primera vez en el plano legislativo el tratamiento de situaciones de acoso, partiendo de la definición de estas situaciones de acuerdo con los criterios generalmente admitidos por la comunidad pedagógica, e incluye la problemática derivada del mal o inadecuado uso de las nuevas tecnologías. Se recogen, además, los principios de protección integral de las víctimas y de primacía del interés y protección de estas en el tratamiento del acoso escolar.

Finalmente, y ya en su artículo 30, se dispone que cada centro docente incluirá un protocolo para la prevención, detección y tratamiento de las situaciones de acoso escolar en su plan de convivencia.

Para que los centros docentes puedan incorporar este protocolo a su plan de convivencia, la Administración educativa pone a su disposición un protocolo general de prevención, detección y tratamiento del acoso escolar y ciberacoso (disponible en educonvives.gal), a través de las instrucciones de 17 de junio de 2013, que han sido revisadas tras la publicación del Decreto 8/2015.

El protocolo de actuación estandarizado tiene por objeto que el profesorado de un centro docente sepa como actuar ante posibles casos de acoso, siendo imprescindible que se actúe de manera inmediata y decidida tanto con el alumnado implicado (presunta víctima, presuntos agresores y espectadores) como con sus familias.

El protocolo estandarizado es prescriptivo para los centros docentes y contribuye a organizar la intervención, concretando las fases y dimensiones que se deben establecer, proporcionando pautas de actuación u orientaciones en situaciones en las que se requiere un procedimiento sistemático para la identificación y resolución del problema.

El documento también ofrece un bloque de estrategias de prevención que los centros docentes deberán poner en práctica con el objeto de prevenir la aparición de situaciones de acoso escolar o de otras situaciones contrarias a la convivencia escolar.

Estas estrategias de prevención se incluirán en su plan de convivencia, así como en sus normas de organización y funcionamiento (NOF), dentro del marco del proyecto educativo, para favorecer la convivencia en el centro.

Protocolo o programa de mediación

El artículo 10 de la Ley 4/2011 indica que en el plan de convivencia se integrará la mediación en la gestión de los conflictos.

Además, el artículo 8.1.g) de esta misma ley indica como un derecho del profesorado el de acceder a la formación necesaria en la atención a la diversidad y en la conflictividad escolar y recibir los estímulos más apropiados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia y la mediación.

En el artículo 26 del Decreto 8/2015 se define la mediación como una estrategia de intervención imparcial para la resolución de conflictos, en la que una tercera persona ayuda a las partes implicadas a alcanzar un acuerdo satisfactorio para ambas.

Asimismo, potencia la utilización de la mediación como estrategia preventiva, resolutoria y reparadora en la gestión de cualquier conflicto entre miembros de la comunidad educativa, con independencia de los procedimientos correctores de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Cabe destacar que la mediación no sustituye al conjunto de normas que elabora un centro docente a través de su plan de convivencia, pero sí es un método constructivo para la resolución pacífica de conflictos:

- Como una medida previa en aquellos conflictos para los que las normas de convivencia en el centro docente prevean algún tipo de sanción, ya que las diferentes acciones que la mediación pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia.
- Como una medida para la resolución de aquellos conflictos en los que no se produce una transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero en los que la mediación ofrece la posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.
- Como una medida posterior, reparadora, en casos de disfunciones a la convivencia, abordados según lo previsto en la normativa, pero en los que además de las medidas que el centro docente adopte, la mediación se presenta como una oportunidad de reconstrucción, reconciliación y resolución.

En este mismo artículo 26 del Decreto 8/2015 se indica que el plan de convivencia incluirá las directrices para la creación de los equipos de mediación, las características de su funcionamiento y las pautas de actuación que hace falta seguir para derivar un caso de conflicto hacia la mediación.

Selección de las personas mediadoras

- En el artículo 6.4.e) del Decreto 8/2015, en lo que respecta a las funciones que la comisión de convivencia ejerce por delegación del consejo escolar, aparece la de “Proponerle, de ser el caso, al/a la director/a del centro personas que puedan formar parte del equipo de mediación”.
- En el artículo 8.2.b) de esta misma norma se indica dentro de las funciones del equipo directivo la de “garantizar el ejercicio de la mediación, la imposición de medidas disciplinarias y el desarrollo de los procesos y procedimientos que se establecen en el decreto” y en el artículo 8.4.c), en las funciones de quien ejerza la jefatura de estudios, la de “promover el ejercicio de la mediación que se lleve a cabo en el centro”.

Formación en mediación

- En el artículo 22.2, en lo que se refiere a la formación en materia de convivencia, indica que el centro docente, en el marco de su plan de convivencia, establecerá las actuaciones correspondientes de formación del profesorado, alumnado, familias y personal no docente en relación con la convivencia escolar. De ser el caso, parte de estas actuaciones formativas podrán realizarse de forma conjunta.

- En el punto 4 del artículo 48, de inicio del procedimiento corrector, se indica que la dirección del centro docente deberá encomendar la instrucción de los procedimientos correctores al profesorado que tenga un buen conocimiento del centro y de su comunidad educativa y, a ser posible, que tenga experiencia o formación en convivencia escolar, mediación y en la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

Características de la mediación escolar

- Voluntariedad
 - La mediación no puede imponerse, se acude a ella voluntariamente, tanto para las partes implicadas en el conflicto como para la persona mediadora. Estas se acogen libremente a la elección o no de la mediación, y pueden renunciar a ella en cualquier momento del proceso.
 - La mediación es un proceso de comunicación en libertad ante una tercera persona, que realiza el papel de mediador o mediadora, y que garantizará que las partes se comuniquen desde el respeto y busquen las soluciones a sus conflictos.
- Imparcialidad o neutralidad de la persona mediadora
 - La persona mediadora no es la responsable de la resolución, sino que dinamiza el proceso, ayuda a las partes en conflicto para que busquen, encuentren y adopten una solución positiva para ambas.
 - La persona mediadora no juzga ni arbitra, marca las reglas del juego y emplea técnicas que ayuden a que las diferentes partes en conflicto verbalicen sus problemas, sentimientos, emociones, posiciones, intereses y necesidades, y que pacten una solución y se comprometan a respetarla. Para esto deberá controlar minuciosamente el cumplimiento de las normas en el proceso, pero nunca alterarlo.
 - Son facilitadoras del diálogo, de restablecer el proceso de comunicación y de conseguir el acuerdo entre las partes.
- Compromiso
 - Las personas que acceden a tomar parte en la mediación son responsables de la transformación de su conflicto. El acuerdo a través del cual se resuelva el conflicto depende exclusivamente de la voluntad de las partes. A la mediación puede acudir el alumnado, el profesorado, el personal no docente del centro y las familias del alumnado, es decir, toda la comunidad educativa, en función de lo que el centro determine en su plan de convivencia.
- Confidencialidad
 - Principio que obliga a los implicados a no revelar la información confidencial que se obtenga. Todo lo que ocurra durante el proceso de mediación y lo que allí se diga es confidencial.

Estructura básica de un protocolo para la implantación de un programa de mediación

- Servicio de mediación

La implantación de un servicio de mediación requiere discusión en los órganos de coordinación docente, presentación al claustro, información a la ANPA y a la junta de delegados y aprobación por parte del consejo escolar.

- Protocolo de actuación mediadora

La gestión de la mediación implica la definición de un protocolo de actuación que asegure una coherencia en todo el proceso y con el que debe familiarizarse toda la comunidad educativa. Debe existir un amplio consenso en su implantación: cómo se accede a la

mediación, cuándo se media, dónde se media y la relación entre mediación y las NOF son los puntos esenciales que se recogerán en él.

- El programa de mediación establecerá los siguientes elementos:
 - Constitución del equipo coordinador y/o mediador.
 - Definición de recursos y condiciones.
 - Diseño básico del programa. Proceso y efectos de la mediación.
 - Inserción del programa en el plan de convivencia.
 - Sensibilización y difusión.
 - Actuaciones formativas.
 - Puesta en marcha del programa.
 - Evaluación del programa.

Conflictos susceptibles o no de mediación

- No todos los conflictos son susceptibles de tratarse a través de la mediación.
- El plan de convivencia incluirá el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables (según la normativa al respecto), a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso que hay que seguir y su final.
- Deberá incluir el procedimiento para la comunicación a la comisión de convivencia del centro, al/a la tutor/a y a la familia del alumnado implicado.
- Será la persona responsable de la dirección quien, por petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, le podrá ofrecer al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia la posibilidad de acudir a la mediación escolar, dejando constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.
- El centro potenciará la formación en mediación de los miembros de la comunidad educativa: profesorado, persona responsable de la orientación en el centro, alumnado, miembros de la comisión de convivencia, delegados y delegadas de madres y padres y tutores/as.

La utilización de la mediación es un recurso que no exime de dar cumplimiento al procedimiento legal para las conductas graves, sino que lo complementa, facilita y da coherencia educativa.

Programas que contribuyan a la adquisición de habilidades y competencias sociales

Los programas que contribuyan a la adquisición de habilidades y competencias sociales, o actuaciones similares que contribuyan a un desarrollo equilibrado de las competencias personal y social, son fundamentales como medida de prevención para evitar que en los centros docentes se produzcan conductas que alteren una deseada convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

La Ley 4/2011, en su artículo 19, destaca, entre los programas y actuaciones complementarias, las medidas correctoras de las conductas contrarias a la convivencia, la elaboración y desarrollo por parte del departamento de orientación de cada centro docente de un programa de habilidades sociales dirigido fundamentalmente al alumnado que incurra reiteradamente en conductas disruptivas y que tiene como finalidad mejorar su integración en el centro docente.

Además, tanto la citada ley como el artículo 24 del Decreto 8/2015 establecen este tipo de programas también para aquel alumnado que, como consecuencia de la imposición de las medidas correctoras previstas en esta sección, se vea temporalmente privado de su derecho de asistencia al centro, o mismo para su atención en el aula de convivencia inclusiva, tal como se mencionó anteriormente.

Estos programas se aplicarán en colaboración con el profesorado tutor y, de ser el caso, con los servicios sociales, y procurarán implicar al resto del profesorado y a las familias para lograr, conjuntamente, el desarrollo adecuado del proceso educativo y de las acciones propuestas. (Anexo 4).

Escuela de madres y padres

En el desarrollo normativo actual, en materia de convivencia, se muestra gran interés por el papel que las familias de nuestro alumnado desarrollan en todo su proceso educativo y, por lo tanto, se trata de ofrecer diferentes vías de participación.

Dentro de este desarrollo normativo, hace falta indicar que el plan de convivencia de cada centro recogerá, de ser el caso, la creación de la escuela de madres y padres del centro, según se indica en el artículo 27 del Decreto 8/2015:

- Finalidad de la escuela de madres y padres: proponer iniciativas que tiendan a prevenir y resolver conflictos de convivencia, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente. Estas propuestas serán elevadas al consejo escolar de cada centro y serán recogidas en la memoria anual de la comisión de convivencia.
- Compromisos de las madres y padres, o tutoras y tutores, referidos a la convivencia en los centros docentes:
 - Contribuir al crecimiento personal de sus hijos o hijas a través del diálogo y de la educación en valores, desarrollando unas idóneas normas de convivencia en el entorno familiar.
 - Desarrollar su potencialidad como educadores de sus hijos o hijas.
 - Reconocer su papel como agentes educativos, junto con el profesorado, actuando como portadores de aspectos significativos para el desarrollo integral de sus hijos o hijas.
 - Mejorar las condiciones afectivas, sociales y escolares que les faciliten el aprendizaje a sus hijos o hijas y un desarrollo armónico de su personalidad.

Además, en el citado plan, se establecerán y se concretarán las condiciones de creación, el funcionamiento, horarios y lugar de reuniones.

2.3.3.2 ACTUACIONES ANUALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Cada centro docente planificará las actuaciones que hay que desarrollar en materia de convivencia a través de una concreción anual de su plan de convivencia, que formará parte de la programación general anual, y que deberá explicitar, para cada uno de los objetivos específicos que se marque el centro en función de sus necesidades, los siguientes apartados:

- Concreción de las actuaciones, que se pueden catalogar en referencia a:
 - Organización (Anexo 5).
 - Formación (Anexo 6).
 - Relaciones interpersonales (Anexo 7).
 - Intervención directa (Anexo 8).
 - Difusión entre todas las personas integrantes de la comunidad educativa (Anexo 9).
- Relación entre las actuaciones del plan de convivencia y otros documentos del centro (Anexo 10).
- Los responsables de las actuaciones (Anexo 11).
- La temporización y los recursos (Anexo 12).
- Los indicadores de logro y los instrumentos de evaluación (Anexo 13).

En los anexos se recogen ejemplificaciones para cada uno de los apartados señalados.

En el anexo 14 se ofrece un modelo general de tabla para cualquier concreción, que podrá ser adaptado según las necesidades de cada centro, y algunas ejemplificaciones basadas en alguna de las actuaciones anteriormente citadas.

2.3.4. Mecanismos de coordinación y colaboración en el desarrollo del plan

El plan de convivencia recogerá los mecanismos de coordinación y colaboración interna en el centro, con las familias y con otros centros docentes u organismos del entorno.

Además, se desarrollarán de manera coherente, coordinada y desde el compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa todas las actuaciones que se seleccionen en su concreción anual, destacando en todo caso:

- Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de estas las personas responsables, los recursos disponibles y los procedimientos que se deben seguir.
- Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro en relación con el tratamiento de la convivencia en este.
- Actuaciones conjuntas de los equipos docentes del centro, en coordinación con los que ejercen la orientación, para el tratamiento de la convivencia en los grupos de alumnos y alumnas.
- Actuaciones de la tutora o del tutor y del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.
- Actuaciones específicas para la prevención y el tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones.
- Relación con los diferentes sectores institucionales y sociales del entorno que puedan participar en el plan de convivencia, especificando su modo de participación y de colaboración.
- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

2.3.5. Seguimiento, evaluación y propuestas de mejora del plan

Después de la fase de concreción del plan de convivencia, en la que se seleccionan los objetivos que se pretenden conseguir y se diseñan las acciones para su consecución, es necesario elaborar el seguimiento y evaluación del plan. Se trata de valorar y mejorar las acciones proyectadas para que sean accesibles, aplicables y eficaces y, de ser el caso, proponer nuevas acciones.

Cada centro docente establecerá los mecanismos e indicadores para el seguimiento y evaluación del plan de convivencia.

Conocer de cerca la puesta en práctica del plan de convivencia permitirá detectar los desajustes o dificultades y, de este modo, poder corregirlos en el momento en que se produzcan, garantizando así su correcto desarrollo.

La comisión de convivencia tendrá la tarea de hacer un seguimiento periódico y sistemático de este y, ya que en su composición están representados todos los sectores de la comunidad educativa, serán sus miembros los encargados de recoger la información de cada uno de sus estamentos para su análisis, valoración y propuestas de realizar los ajustes necesarios de manera inmediata.

Partiendo de los indicadores de logro propuestos en la concreción de las actuaciones que se van a desarrollar y habida cuenta de todo el proceso, se elaborarán las herramientas necesarias para la observación y recogida de la información necesaria para su evaluación, es decir, valorar el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Se trata de sistematizar la recogida y devolución de la información para estar siempre cerca de las necesidades de las personas y de la realidad del centro.

Para evaluar el plan de convivencia se toman como referente las actuaciones marcadas. Cada una de ellas debe tener diferentes responsables (individualmente, equipos formados para este fin, comisión de convivencia...) y unos plazos para hacerlo. En esta evaluación deberemos tener en cuenta diferentes fuentes de información: documentos, registros, informes, medios materiales, recursos humanos... (propios o ajenos a nuestro alcance), los instrumentos necesarios que faciliten su sistematización. Finalizados los plazos, se analiza el grado de consecución.

Como norma general, la evaluación debe ser continua y procesal, debe ser realizada de forma integradora, complementaria, coordinada y conjunta con los procesos de evaluación de los aprendizajes del alumnado. Puede proponerse una evaluación después de cada actuación desarrollada en el plan. Además, la comisión de convivencia deberá hacer una evaluación trimestral del plan y al final del curso elaborará una memoria anual de este.

Los responsables de esta evaluación serán, en primer lugar, la comisión de convivencia, el equipo directivo y el consejo escolar, con la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.

Entre los ámbitos y criterios de esta evaluación podemos destacar:

- *En relación con el entorno social:* relaciones centro docente-instituciones del entorno; relaciones familia-instituciones del entorno; oferta de formación y ocio de las instituciones del entorno; planes de mejora de la convivencia social...
- *En relación con el entorno familiar:* relaciones centros-familias; canales de comunicación y de información; participación de las familias; espacios y tiempos dedicados a la relación; estilos educativos de las familias; formación de las familias...
- *En relación con el entorno escolar:* espacios, instalaciones y mobiliario del centro; clima de convivencia en el centro, en las aulas, en los recreos, cambios de clase...; normas de convivencia del centro y del aula; relaciones entre los miembros de la

comunidad educativa; medidas para prevenir conflictos y formas de resolución; respuesta educativa a la diversidad...

El equipo directivo de los centros docentes garantizará la participación en la evaluación del plan de convivencia de todos los sectores de su comunidad educativa.

Después de la evaluación del plan de convivencia y en vista de los resultados conseguidos, el equipo directivo, junto con la comisión de convivencia, arbitrará un procedimiento para que los demás estamentos del centro (claustro de profesores, junta de delegados y delegadas de alumnos y alumnas, asociaciones de alumnado, ANPA...) realicen las propuestas de mejora que consideren pertinentes para incluir en la memoria final.

La comisión de convivencia, al final de cada curso, elaborará la correspondiente memoria del plan de convivencia del centro, de acuerdo con los datos y conclusiones extraídos del proceso de seguimiento y evaluación y con las propuestas de mejora que se consideren necesarias.

El consejo escolar en pleno, por propuesta de su comisión de convivencia, aprobará al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia elaborada por la comisión de convivencia. Esta memoria formará parte de la memoria anual del centro.

Le corresponde a los servicios de Inspección Educativa supervisar la elaboración, el desarrollo y la evaluación del plan de convivencia del centro, así como prestar el asesoramiento necesario para tales fines.

Es conveniente que cada centro docente, al inicio de cada curso escolar, revise su plan de convivencia con el objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al plan, y sobre todo a su concreción anual, las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

La consellería con competencias en materia de educación podrá establecer algún procedimiento para que, a través de medios electrónicos o telemáticos, pueda procederse a la recogida de los incidentes en materia de convivencia en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En el anexo 15 puede consultarse la ejemplificación de una tabla con los posibles criterios para la evaluación anual del plan de convivencia.

En el anexo 16 puede consultarse la ejemplificación de una tabla para hacer el seguimiento del plan de convivencia, así como de la evaluación final de este.

2.3.6. Difusión del plan

El plan de convivencia del centro, una vez aprobado por el consejo escolar, debe ser conocido y asumido por todas las personas integrantes de la comunidad educativa y por los sectores del entorno que puedan ser interesados.

La consellería con competencias en materia de educación facilitará la difusión por diferentes medios de las buenas prácticas educativas en materia de convivencia escolar, con las finalidades de ofrecer, en un primer momento, el reconocimiento social de las comunidades educativas democráticas y educadoras y, en un segundo lugar, la de servir de guía o modelo a otras que se inician en el tema y en la busca de la mejora de la convivencia en su centro.

El equipo directivo de los centros docentes llevará a cabo las actuaciones necesarias para que el plan de convivencia sea conocido, aplicado y valorado por todos los sectores de su comunidad educativa. Asimismo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para difundir las normas de organización y funcionamiento del centro y las normas de convivencia en la comunidad educativa.

La comisión de convivencia garantizará esta difusión, considerando entre los posibles canales para esto los siguientes:

- Consejo escolar.
- Tutorías de madres/padres, sobre todo en las reuniones de principio de curso.
- Reuniones de la junta de delegados.
- Reuniones específicas con representantes de las instituciones u organismos públicos o privados dedicados a la cultura en el entorno del centro docente.
- ANPA del centro o de los centros docentes del entorno.

Los medios para llevar a cabo esta difusión podrían ser:

- Reuniones informativas, comunicaciones escritas, sesiones de trabajo tutorial, asambleas...
- Folletos, trípticos.
- Exposición en los lugares oportunos del centro: paneles informativos, carteles...
- Blogs, páginas web.
- Foros, campañas, inclusión en la revista del centro, entrevistas.
- Foros municipales, institucionales, de asociaciones y entidades.

Los momentos clave para hacer esta difusión son:

- Al inicio del curso: se deberá informar de la concreción anual del plan de convivencia para el curso y de algún punto importante estable de este (punto de partida, objetivos y plan que se va a seguir).
- A lo largo del curso: cuando se disponga de nueva información, información de los avances, nuevos acuerdos...
- Al final del curso: resumen de lo elaborado, implicaciones, propuestas de mejora, compromisos y plan para el siguiente curso.
- Todos aquellos momentos, formales e informales, de la vida cotidiana del centro en los que el conocimiento de lo que se está haciendo ofrece información relevante para la toma de decisiones, propuesta de actividades... y para reforzar la implicación de las personas en el proceso e impulsar nuevas incorporaciones (tutorías, asambleas de grupo, de curso, reuniones con los distintos estamentos...).

3. Anexos

Anexo 1

Comisión de convivencia

Normas específicas para el funcionamiento de la comisión de convivencia del centro

El régimen de funcionamiento, composición y el desarrollo de las funciones de la comisión de convivencia de cada centro se concretará en el plan de convivencia, de conformidad con el establecido para los órganos colegiados en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia.

Carácter

La comisión de convivencia tendrá carácter consultivo y desempeñará sus funciones por delegación del consejo escolar para facilitar el cumplimiento de las competencias que, en materia de convivencia escolar, tiene asignadas el consejo escolar.

Composición y elección de sus miembros

Sus miembros serán elegidos por el consejo escolar del centro, según lo establecido en el artículo 6.2 del citado decreto.

- Deberán estar representados, de forma equilibrada, mujeres y hombres de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Los integrantes de la comisión de convivencia en los centros docentes serán nombrados por la persona responsable de la dirección del centro, por propuesta de los colectivos representados.
- Compuesta por:
 - Su presidente será la persona titular de la dirección del centro.
 - Representantes del alumnado.
 - Representantes del profesorado.
 - Representantes de las familias.
 - Representantes del personal de administración y servicios.
 - El/La titular del centro, en el caso de los centros concertados.

Todos los representantes estarán en la misma proporción en la que se encuentran representados en el consejo escolar del centro, aunque no es requisito que sean los mismos.

Una de las personas integrantes actuará como secretaria y redactará el acta de sus reuniones.

- Profesionales aconsejables en la composición de la comisión de convivencia:
 - Persona que ocupe la jefatura del departamento de orientación.
 - Profesorado que realice la función específica de dinamizador de la convivencia en el centro, según la Orden de 17 de julio de 2007 por la que se regula la percepción de la componente singular del complemento específico por función tutorial y otras funciones docentes.

- Cualquiera otro miembro de la comunidad educativa que tenga formación y sensibilidad en los temas relacionados con la convivencia.

Creación

La comisión de convivencia de cada centro docente, público o privado concertado, deberá constituirse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del Decreto 8/2015.

Funciones/Actuaciones de la comisión de convivencia

- Elaborar el plan de convivencia del centro y las demás actuaciones derivadas de su desarrollo, seguimiento, evaluación y revisión, función que será asumida por el equipo directivo cuando no esté constituida, que será aprobado por el consejo escolar del centro, tal como se recoge en el artículo 10 de la Ley 4/2011.
- Velar por la correcta aplicación de lo dispuesto en la normativa existente en materia de convivencia y en el plan y normas de convivencia.
- Elevar al consejo escolar de cada centro y recoger en la memoria anual de la comisión de convivencia las iniciativas tendentes a prevenir y resolver conflictos de convivencia, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente propuestas por las escuelas de madres y padres que se puedan crear en el centro y se establezcan en el plan de convivencia.
- Funciones, por delegación del consejo escolar:
 - Dinamizar todos los sectores de la comunidad educativa, incorporando sus iniciativas en el procedimiento de elaboración, desarrollo, seguimiento y revisión del plan de convivencia del centro.
 - Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
 - Impulsar acciones dirigidas a la promoción de la convivencia, especialmente el fomento de actitudes para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, la igualdad de trato de todos los miembros de la comunidad educativa y la resolución pacífica de los conflictos.
 - Proponerle al consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia, así como dar cuenta a este, cuando menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones desarrolladas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
 - Proponerle, de ser el caso, al/a la director/a del centro personas que puedan formar parte del equipo de mediación.
 - Conocer el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas correctoras en los términos que habían sido impuestas e informar al consejo escolar sobre el grado de cumplimiento de la normativa vigente.
 - Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
 - Elaborar una memoria anual sobre el análisis de la convivencia y conflictividad en el centro, en el que se reflejen las iniciativas en el ámbito del centro sobre la materia: este informe será trasladado al consejo escolar del centro y al correspondiente servicio territorial de inspección educativa.
 - Aquellas otras que le sean encomendadas por el consejo escolar del centro o el órgano de la Administración educativa con competencias en la materia.

Posibilidad de asesoramiento/colaboración

Cuando la comisión de convivencia lo considere oportuno, y con el objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá solicitar:

- El asesoramiento de los profesionales del departamento de orientación que intervienen en el centro.
- Colaboración:
 - Del profesorado tutor relacionado con el tema que se analice.
 - Del educador o educadora social del ayuntamiento donde se encuentre el centro docente.
 - De otros profesionales según la problemática de que se trate.
 - De las asociaciones del sector que puedan colaborar en la mejora de la convivencia.

Plan de reuniones

- Mínimas:
 - Ordinarias: tres reuniones anuales de carácter común, una por trimestre.
 - Extraordinarias: cuantas veces sea convocada por:
 - Su presidencia por iniciativa propia.
 - Propuesta de, por lo menos, una tercera parte de sus miembros.

Anexo 2

Fines y principios del plan de convivencia

Fines y principios informadores de la convivencia en los centros docentes (artículo 3 de la Ley 4/2011)	Objetivos generales del Plan de convivencia (artículo 12 del Decreto 8/2015)
<p>a) La garantía de un ambiente educativo de respeto mutuo que haga posible el cumplimiento de los fines de la educación y que permita hacer efectivo el derecho y el deber de aprovechar de manera óptima los recursos que la sociedad pone a disposición del alumnado en el puesto escolar.</p>	<p>f) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una idónea convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla y conseguir un ambiente educativo que permita el óptimo aprovechamiento de los recursos que la sociedad pone a disposición del alumnado.</p> <p>g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.</p>
<p>b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas.</p>	<p>c) Fomentar en los centros docentes los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>i) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras y a una convivencia de calidad que potencie los derechos y libertades fundamentales.</p>
<p>c) La prevención y el tratamiento de las situaciones de acoso escolar mediante medidas eficaces.</p>	<p>e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.</p>
<p>d) El reconocimiento al profesorado, en especial a los miembros de los equipos directivos de los centros docentes, de las facultades precisas para prevenir y corregir las conductas contrarias a la convivencia, así como de la protección jurídica adecuada a sus funciones.</p>	<p>a) Facilitarles a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.</p>
<p>e) La corresponsabilidad de las madres y padres o de las tutoras o tutores en el mantenimiento de la convivencia en los centros docentes, como uno de los principales deberes que les corresponden en relación con la educación de sus hijos o hijas o pupilos o pupilas.</p>	<p>h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias en el mantenimiento de la convivencia en los centros docentes.</p>

Fines y principios informadores de la convivencia en los centros docentes (artículo 3 de la Ley 4/2011)	Objetivos generales del Plan de convivencia (artículo 12 del Decreto 8/2015)
<p>f) Promover la resolución pacífica de los conflictos y fomentar valores, actitudes y prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, avanzar en el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa y la mejora de la convivencia escolar.</p>	<p>c) Fomentar en los centros docentes los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento, gestión y resolución de los conflictos que puedan producirse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.</p> <p>f) Facilitar la conciliación y/o la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.</p>
<p>g) Avanzar en el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa y en la mejora de la convivencia escolar.</p>	<p>b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una idónea convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla y conseguir un ambiente educativo que permita el óptimo aprovechamiento de los recursos que la sociedad pone a disposición del alumnado.</p> <p>d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento, gestión y resolución de los conflictos que puedan producirse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.</p> <p>f) Facilitar la conciliación y/o la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.</p>
<p>h) La promoción de la sensibilización de los distintos sectores que intervienen en la educación sobre la importancia de la convivencia como parte fundamental para el desarrollo personal y social del alumnado.</p>	<p>b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una idónea convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla y conseguir un ambiente educativo que permita el óptimo aprovechamiento de los recursos que la sociedad pone a disposición del alumnado.</p> <p>g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.</p>

Anexo 3

Objetivos específicos

Objetivos generales del Plan de convivencia (artículo 12 del Decreto 8/2015)	Posibles ejemplificaciones de objetivos específicos
<p>1. Facilitarles a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover la formación permanente del profesorado en temas relacionados con la convivencia. Recoger en las normas de organización y funcionamiento del centro (NOF) acciones o propuestas de mejora de la convivencia en los distintos espacios del centro (especial atención a los accesos, patios de recreo, zonas de juego, servicios etc.), así como en los momentos de mayor actividad (entradas, salidas, cambios de clase, recreos etc).
<p>2. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una idónea convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla y conseguir un ambiente educativo que permita el óptimo aprovechamiento de los recursos que la sociedad pone a disposición del alumnado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Conocer la existencia de las posibles problemáticas relacionales que existen en la comunidad educativa (alumnado-familias-profesorado). Establecer vías de sistematización de las actuaciones en materia de convivencia que se desarrollan en el centro. Revisión y adaptación de los documentos de organización y de gestión de manera que favorezcan el clima de centro.
<p>3. Fomentar en los centros docentes los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar de forma consensuada las normas de convivencia del centro y de aula. Favorecer el trabajo en grupo y el trabajo cooperativo como metodologías en las que se potencia el respeto y la solidaridad entre el alumnado.
<p>4. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento, gestión y resolución de los conflictos que puedan producirse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia y aprendizaje.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Promover una cultura de resolución pacífica de conflictos basada en el diálogo. Proponer actuaciones que hagan que las aulas y los centros sean lugares de aprendizaje y práctica de la convivencia.
<p>5. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar mecanismos que faciliten el análisis de las causas y de las consecuencias de las problemáticas detectadas, así como la prioridad en su respuesta. Elaborar protocolos de notificación y actuación ante distintas situaciones contrarias a la convivencia (disrupción, violencia de género, agresiones verbales, acoso escolar...).
<p>6. Facilitar la conciliación y/o la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Crear, formar y mantener un equipo plural de mediación estable en el centro, integrado por personas representantes de los distintos sectores de la comunidad.
<p>7. Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formar a los diferentes miembros de la comunidad educativa en habilidades comunicativas y de relación: el lenguaje asertivo.

Objetivos generales del Plan de convivencia (artículo 12 del Decreto 8/2015)	Posibles ejemplificaciones de objetivos específicos
<p>8. Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias en el mantenimiento de la convivencia en los centros docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Prever, en el plan de convivencia, las propuestas de mejora de la convivencia desde la perspectiva de los diferentes componentes de la comunidad escolar (alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios). • Elaborar de forma consensuada las normas de convivencia del centro y de aula.
<p>9. Establecer, incrementar y consolidar las relaciones con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras y a una convivencia de calidad que potencie los derechos y libertades fundamentales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer las líneas básicas de colaboración y comunicación con otras instituciones que contribuyan a la mejora de la convivencia en el centro: ayuntamiento, bienestar, sanidad, justicia, igualdad... y con otras organizaciones no oficiales (ONG, fundaciones...).

Anexo 4

Programas para la adquisición de habilidades y competencias sociales

Las habilidades y competencias sociales son un conjunto de hábitos o estilos (que incluyen comportamientos, pensamientos y emociones) entre los que están:

- *Asertividad*: es la manera de actuar que permite a una persona expresar sus pensamientos y sentimientos sin negar los de los demás.
- *Empatía*: habilidad que nos permite comprender y experimentar el punto de vista de otros sin tener que estar de acuerdo.
- *Saber escuchar*: escuchar con comprensión y cuidado, saber lo que la otra persona trata de comunicarnos y transmitir que recibimos su mensaje.
- *Definir un problema*: analizar la situación, teniendo en cuenta los elementos objetivos, así como los sentimientos y necesidades.
- *Evaluación de soluciones*: analizar las consecuencias que cada solución tendrá a corto y largo plazo para las personas implicadas.
- *Negociación*: comunicación dirigida a encontrar una alternativa de solución que resulte aceptable para ambas partes.
- *Capacidad de disculpa*: capacidad de darse de cuenta de los propios errores cometidos.

En el contexto educativo, este tipo de programas pretende:

- Potenciar el contacto de la persona con sus sentimientos, favoreciendo tanto su identificación como su expresión.
- Desarrollar y construir habilidades de comunicación, es decir, capacidad de emitir y recibir mensajes a través de la comunicación verbal y no verbal.
- Clarificar valores, saber tomar decisiones, analizar la conducta, cooperar con otros, aprender a resolver conflictos y aprender a organizarse.

Programas en los que se establecen tres de los niveles fundamentales de actuación de la tutoría en el centro docente, como son:

- *Enseñar a ser persona*: ayudar al alumnado en la construcción de su identidad personal, fundamentalmente relacionado con facilitar la integración en el grupo y el desarrollo personal y afectivo de cada alumna o alumno.
- *Enseñar a comportarse*: contribuir a que el alumnado mejore su capacidad de adaptación escolar y social, desarrollando actitudes positivas.
- *Enseñar a convivir*: desarrollar en el alumnado las capacidades sociales básicas para una buena convivencia, potenciando la organización cooperativa y el clima del aula.

Las competencias socioemocionales permiten:

- Mejorar el clima de convivencia del aula.
- Favorecer el rendimiento académico.
- Mejorar las relaciones interpersonales.

Requisitos para la puesta en marcha de un programa que contribuya a la adquisición de habilidades y competencias sociales

Concienciación de todo el centro docente

- En las habilidades y competencias sociales y en el aprendizaje emocional como aspecto fundamental del desarrollo personal del alumnado.
- Creer firmemente en los beneficios que ofrece este tipo de intervenciones.
- Creer que todas las personas pueden mejorar en su comportamiento.
- Implicación de toda la comunidad educativa en su aplicación.

Implicación máxima de diferentes órganos

- Departamento de orientación:
 - Responsable del diseño y desarrollo del programa.
 - Implicación del equipo directivo.
 - Información al claustro de profesorado de las acciones que se pretenden poner en marcha y los objetivos que se pretenden conseguir.
 - Buscar un equipo de profesorado motivado e implicado en el proyecto para trabajar:
 - Detección de necesidades específicas que hay que trabajar.
 - Formación, diseño, asesoramiento, implantación y supervisión de las actividades.
 - Hacer un plan grupal y/o un plan individualizado para cada alumno o alumna, de ser el caso.
 - Información constante al profesorado tutor correspondiente.
 - Evaluación y seguimiento del programa.
 - Exposición de resultados al claustro de profesores.
- Equipo directivo:
 - Apoyo constante al departamento de orientación y al equipo de profesorado implicado en el programa. Dar todas las facilidades posibles para el buen desarrollo del programa.
 - Información inicial al consejo escolar como máximo órgano de representación del centro.
 - Motivación e implicación del equipo de profesorado, especialmente profesorado tutor y claustro.
- Profesorado tutor:
 - Información al departamento de orientación y al equipo de profesorado implicado de las características de su alumnado objeto del programa.
 - Seguimiento de las actividades y habilidades trabajadas en el aula.
 - Refuerzo positivo y constante de lo trabajado en el aula.
 - Comunicación a las familias de los progresos conseguidos para el posterior refuerzo y valoración desde casa.

Realización de diferentes actuaciones

- Acciones formativas que dirijan su intervención a desarrollar capacidades y habilidades que se puedan entrenar y mejorar a lo largo de la vida de los individuos.
- Actuaciones globales, prolongadas en el tiempo, que permitan la puesta en práctica de las habilidades y competencias trabajadas entre sesiones.
- Intervenciones repetidas durante la etapa educativa de los destinatarios, con continuidad en cada curso escolar, para favorecer las habilidades más significativas o con mayor dificultad de adquisición.
- Programas que favorezcan la extrapolación de las habilidades y competencias de relación interpersonal a diferentes contextos.

Ejemplificación de la posible estructura de un programa que contribuya a la adquisición de habilidades y competencias sociales

Marco teórico

Normativa de referencia.

Contextualización

- Características del alumnado destinatario.
- Características del contexto.

Objetivos generales (ejemplos)

- Promover el desarrollo en las diferentes dimensiones de la persona.
- Mejorar el autoconcepto del alumnado.
- Que el alumnado adquiera la capacidad de reflexionar críticamente sobre sus conductas y una actitud positiva ante los conflictos y problemas personales y grupales, haciéndose protagonista de su aprendizaje y responsable en sus elecciones.
- Ayudar al profesorado en la mejora del clima de convivencia en el aula y en el centro.
- Cooperar con las familias (y con agentes y servicios externos intermediarios) en la mejora de la formación de sus hijos y hijas como personas y en sus relaciones sociales.

Objetivos específicos (ejemplos)

- Mejorar el autoconcepto del alumnado.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal: que el alumnado conozca sus derechos básicos como personas que interaccionan y sepan defenderlos asertivamente.
- Dialogar y trabajar en situaciones de interacción entre iguales, utilizando las normas sociales básicas: que el alumnado sea capaz de presentarse a sí mismo o a otras personas, poder iniciar una conversación con cierta facilidad e identificar distintas formas de hacer amigos.
- Tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales: que el alumnado sea capaz de diferenciar los distintos tipos de comportamientos analizando las consecuencias de cada uno de ellos, reflexionar sobre su propio comportamiento y elegir actuar de manera asertiva.
- Ofrecerle al alumnado las formas adecuadas para resolver conflictos: diferenciar los distintos roles que se pueden dar dentro de un grupo y analizar los conflictos que estos

pueden producir en la dinámica grupal para poder resolverlos positivamente, reconociendo la presión que puede ejercer el grupo en distintas situaciones y desarrollando estrategias para responder a esta presión.

- Que el alumnado valore la cooperación por encima de la competición o el individualismo, para resolver problemas y como forma de trabajo habitual.
- Que el alumnado tenga la suficiente capacidad para tomar decisiones importantes, basadas en la reflexión y en la crítica e identificando las influencias que pueden afectar sus decisiones.

Contenidos (ejemplos)

- Los sentimientos, las habilidades sociales, los derechos y deberes, las reglas o normas, el autoconocimiento, el reconocimiento de las emociones en uno mismo y en los demás, el manejo de las emociones (autocontrol), los tipos de pensamiento, los tipos de comportamiento (asertivo, agresivo y pasivo), dar quejas de forma idónea, saber decir no, los conflictos, la toma de decisiones...
- La elección de delegado, la elaboración de normas de aula y centro, el reconocimiento de diferentes pensamientos y emociones y aprender a usarlas de manera positiva, la resolución de dilemas morales de manera cooperativa, el conocimiento y empleo en la vida diaria de habilidades sociales básicas, el desarrollo de la capacidad de autocontrol del propio comportamiento, la realización de un sociograma, la práctica de un roll-playing y dramatizaciones, el entrenamiento cognitivo, moral y emocional, el conocimiento de los propios sentimientos y de los sentimientos de los demás, la definición y diagnóstico de problemas, la busca de explicaciones y toma de decisiones...
- El diálogo y comunicación (respeto del turno de palabra y escucha a los demás, creación de un ambiente de participación, diálogo y respeto mutuo, crítica positiva), la colaboración y cooperación con los demás (ayuda mutua, trabajo en equipo, importancia de la solidaridad), la responsabilidad (desarrollo autónomo y adecuado en diferentes situaciones), el respeto y cumplimiento de las normas propuestas y aceptadas por la mayoría (derechos y deberes), el respeto y aceptación de las diferencias individuales, la apertura a la participación cooperativa en las actividades propuestas en beneficio propio y del grupo, actitud crítica y responsable con las actuaciones propias y de los demás en la prevención y resolución de conflictos y en la mejora de la convivencia...

Metodología. Estrategias de intervención (ejemplos)

- Dinámicas atractivas en función de su edad. Evolución progresiva hacia la adultez.
- Adaptar las habilidades a cada grupo y características del alumnado.
- Que el alumnado, en especial cuando se trate de adolescentes, se sienta protagonista de su propio aprendizaje, potenciar la máxima participación del alumnado y partir de lo que saben:
 - Que dé su opinión.
 - Que se atreva a hacer preguntas.
 - Que pueda mostrar acuerdo o desacuerdo ante la postura del profesorado en un tema.
 - Reforzar al que participa.
 - Aprovechar cualquier conducta buena para reflejarla.
 - Utilizar el elogio de ideas y opiniones, comportamientos, éxitos académicos, aptitudes, amigos, personalidad...

- Adecuar la proyección del profesor o profesora al contexto:
 - Ser modelo del alumnado, tratarlo como queremos que se comporte, comunicarle lo que esperamos de él.
 - Actitud de flexibilidad/firmeza.
 - Utilización de la primera persona.
 - Empleo de refuerzos positivos.
 - Trabajo en equipo entre profesorado.
 - Contacto continuo entre profesionales implicados, especialmente con el departamento de orientación.
- Favorecer un ambiente positivo.
- No es conveniente descalificar el alumnado, etiquetar, caer en el “colegueo”.
- No perder de vista el objetivo del programa.

Actividades enfocadas a entrenar

- Habilidad de escuchar.
- Habilidad de negociar.
- Habilidad de disculparse.
- Habilidad de resistir presiones.
- Otras habilidades.

Evaluación del programa

Valorar los resultados obtenidos, los cambios producidos en la competencia social del alumnado y su repercusión en la mejora de la convivencia en el centro, después de la aplicación del programa.

Anexo 5

Medidas que afectan a la organización

Ejemplificación de actuaciones

- M1.1. Revisar las estrategias y procedimientos de información, participación y toma de decisiones utilizadas en los órganos unipersonales y colegiados del centro para mejorar las estructuras y canales de participación.
- M1.2. Promover la participación en la elaboración y revisión de los documentos del centro, destacando los valores y normas que pretenden desarrollar actitudes prosociales de igualdad, respeto y diálogo, fomentando el consenso en la toma de decisiones.
- M1.3. Impulsar la creación y la actuación de comisiones de mediación y otras estrategias de tratamiento y resolución de conflictos.
- M1.4. Establecer canales para la denuncia de situaciones de acoso o maltrato con garantía de confidencialidad: caja de reclamaciones, quejas y sugerencias; tablero de denuncias y quejas vía telemática, correo electrónico de solicitud de ayuda...
- M1.5. Revisión en los departamentos/equipos, CCP y claustro, la primera semana de septiembre, de las normas incluidas en el plan y establecer acuerdos sobre formas de abordar el trabajo de estas normas con el alumnado.
- M1.6. Durante el mes de septiembre dedicar tiempo en las aulas de todos los niveles al trabajo sobre las normas del plan.
- M1.7. Adopción de acuerdos entre el profesorado respecto a los criterios de exigencia de normas y tratamiento de la disciplina con la finalidad de mantener una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática.
- M1.8. Exigencia del cumplimiento de las normas por parte del profesorado, con independencia de que sea o no tutor, a todo el alumnado del centro en aquellas situaciones que lo requieran.
- M1.9. Diseño de actividades y formas de organización que posibiliten la participación del alumnado en el planteamiento de las normas del centro/aula, establecimiento de sanciones, difusión y evaluación del cumplimiento, dentro del marco normativo.
- M1.10. Colaboración del profesorado en la implantación de las normas establecidas para el adecuado funcionamiento de los servicios (aulas, comedor, transporte...).
- M1.11. Potenciar el funcionamiento de la comisión de la convivencia.
- M1.12. Promover encuentros, conferencias y talleres para toda la comunidad educativa, orientados a la construcción de una convivencia positiva.
- M1.13. Vigilar las zonas comunes (aseos, corredores, recreos, entradas y salidas...) y mejorar las zonas de ocio (organizar grupos de juego...).
- M1.14. Establecer reuniones periódicas de los tutores por niveles con el objeto de diseñar acciones conjuntas para la mejora de la convivencia en el centro.
- M1.15. Organizar el centro de forma respetuosa con la diversidad y aceptación de esta como un valor positivo, fomentando la inclusión.

- M1.16. Impulsar en las concreciones curriculares para los distintos ciclos o cursos el desarrollo de todas las competencias básicas, en especial la competencia social y ciudadana.
- M1.17. Potenciar un estilo de dirección que favorezca la participación y la comunicación de los problemas (liderazgo).
- M1.18. Establecer las funciones de los departamentos/equipos, CCP, comisión de convivencia, claustro y consejo escolar en relación con la aplicación, revisión y desarrollo del plan de convivencia.
- M1.19. Establecer en la programación general anual concreciones anuales de mejora de la convivencia adoptando objetivos claros, consensuados y asumidos por toda la comunidad educativa que tendrán como referencia el plan de convivencia.
- M1.20. Programar en los respectivos departamentos/equipos el calendario de actividades que hay que desarrollar para el logro de los objetivos propuestos en la concreción anual del plan de mejora de la convivencia, planificando espacios, tiempos, instrumentos de evaluación y recursos necesarios.
- M1.21. Incluir en las programaciones de los diferentes departamentos, para desarrollar a lo largo del curso, la realización de algún trabajo cooperativo entre el alumnado.
- M1.22. Incorporar en el plan de acción tutorial actividades para analizar el clima de aula y establecer las normas de convivencia.
- M1.23. Establecer una fecha mensual fija para la reunión de la CCP y planes trimestrales de trabajo.
- M1.24. Fijar trimestralmente objetivos de trabajo para los departamentos/equipos.
- M1.25. Elaborar boletines informativos trimestrales para el alumnado, para el profesorado y para las familias recogiendo los aspectos más relevantes de la vida del centro y los acuerdos del consejo escolar.
- M1.26. Garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa conozcan sus derechos y deberes.
- M1.27. Adoptar estrategias organizativas que posibiliten la implicación de todo el profesorado en las labores tutoriales.
- M1.28. Utilizar asambleas de aula como sesiones de información, debate y participación.

Anexo 6

Medidas para mejorar la formación del profesorado y de las madres y padres o tutores legales

Ejemplificación de actuaciones

- M2.1. Incluir en el plan anual de formación del centro actividades formativas, propuestas desde los equipos de ciclo, relacionadas con las distintas medidas recogidas en el plan de convivencia y que aglutinen el mayor número de profesores y profesoras posible.
- M2.2. Promover desde la comisión de convivencia y asociación de madres y padres actividades informativas y formativas para madres y padres en relación con los temas de convivencia.
- M2.3. Elaborar orientaciones y establecer programas de formación para todos los miembros de la comunidad educativa sobre la prevención y resolución de conflictos.
 - Formación específica del profesorado, elaboración de materiales y documentos, protocolos de actuación ajustados al propio centro...
 - Formación de familias: pautas para prevenir el acoso y otras formas de violencia desde la familia. Impulsar la creación de escuelas de padres y madres.
 - Formación del alumnado: técnicas de resolución pacífica de conflictos, potenciar el uso positivo de las TIC y el espíritu crítico ante los contenidos a los que acceden, ser cuidadoso con los datos personales, dónde aparecen y a quién se proporcionan; no responder a provocaciones a través de los medios tecnológicos; cuando una amenaza es persistente, hay que guardar lo que se pueda a modo de prueba de lo sucedido, cerrar la conexión y pedir ayuda a una persona adulta.
- M2.4. Elaborar orientaciones y establecer programas formativos dirigidos al profesorado y a las familias, con la intención de prevenir y actuar ante situaciones de ciberacoso: sensibilización sobre el uso saludable y razonable de las TIC, aprender a transmitirles a los menores la confianza suficiente para que puedan recurrir a ellos en caso necesario, aprender a apoyar al menor en caso de confirmarse el ciberacoso y, en caso de amenazas graves, presentar la correspondiente denuncia en el organismo competente.
- M2.5. Formar sobre la mediación como técnica de resolución de conflictos.
 - Formación del profesorado tutor.
 - Formación, en las sesiones de tutoría, del alumnado.
 - Constitución y formación de equipos de mediadores.
- M2.6. Programar y desarrollar, en el marco de los planes de formación ofertados por la Administración, algún plan de mejora de la convivencia:
 - Programas específicos de resolución de conflictos.
 - Programas específicos de mediación en conflictos.
 - Programas de ayuda entre iguales.
 - Programas de mentorazgo tecnológico.

Anexo 7

Medidas para mejorar las relaciones interpersonales

Ejemplificación de actuaciones

- M3.1. Potenciar la participación de todo el alumnado en los juegos y otras actividades evitando las exclusiones.
 - Realización de entrevistas individuales con el alumnado que rechaza a sus compañeros, recogiendo información y reflexionando sobre las actitudes de rechazo hacia los compañeros y compañeras procurando que se pongan en el lugar del rechazado y perciban sus sentimientos.
 - Transmisión en el aula de mensajes de acogida a todos los compañeros en nuestros juegos (todos podemos jugar, solo no juega el que no quiere).
- M3.2. Cuidar las relaciones entre el profesorado y del profesorado con las familias, de manera que constituyan un modelo para las relaciones entre el alumnado.
- M3.3. Enseñar a dialogar como un medio para comparar ideas, defender nuestros puntos de vista, argumentarlos, fomentando todas las actitudes básicas que lo hacen posible (escucha, comprensión, respeto de los planteamientos de las otras personas, argumentación, sinceridad y calma...), para hacer del diálogo una estrategia habitual en las situaciones de la vida del centro.
- M3.4. Incrementar las actividades en parejas y pequeños grupos.
- M3.5. Fomentar a través del trabajo en grupo la valoración personal de cada alumno, ayudando a que perciban que sus aportaciones son importantes para el grupo.
- M3.6. Formular como objetivo educativo aprender a trabajar en grupo, planificando su consecución y valorando su logro en las evaluaciones.
- M3.7. Formular las actividades en pequeños grupos, transmitiéndole al alumnado los objetivos que pretendemos lograr, las tareas que deben realizar, las tareas y los roles que les corresponden a los diferentes miembros del grupo, los recursos disponibles y el tiempo.
- M3.8. Potenciar el trabajo en equipo del profesorado como modelo del trabajo en equipo del alumnado y como medio para desarrollar un proyecto común de centro y desarrollar una cultura de colaboración.
- M3.9. Educar sentimientos, actitudes y valores, enseñando a:
 - Expresar adecuadamente las emociones, reconocer las de los demás y asumir actitudes de respeto hacia las emociones de los demás.
 - Desarrollar la empatía, poniéndose en el lugar de los otros.
 - Conocer las consecuencias emocionales que pueden tener las formas de relacionarse con los compañeros y compañeras.
 - Ser asertivos superando la timidez y la inseguridad.
 - Identificar las situaciones de violencia/abuso.
 - Rechazar adecuadamente a las personas violentas y abusadoras y no valorar estos modelos de comportamiento.

- M3.10. Aplicar programas específicos para el trabajo de valores como el respeto y la solidaridad, habilidades básicas de interacción social y hábitos y actitudes que fomenten la convivencia, dedicando tiempo semanal a este tipo de programas.
- M3.11. Introducir estrategias específicas de desarrollo emocional, habilidades sociales y ayuda personal.
- M3.12. Organizar grupos de trabajo que favorezcan las relaciones personales.
- M3.13. Trabajar en la clase sobre modos adecuados de relación: hablar, escuchar con respeto a los demás...
- M3.14. Proporcionarle al alumnado una educación para la igualdad entre mujeres y hombres y regular y explicitar en las NOF del centro las medidas de corrección de comportamientos sexistas.
 - Proponerles a los departamentos a través de la CCP que incluyan en la programación por lo menos una medida conducente a cumplir con este objetivo.
 - Los tutores y las tutoras elaborarán material didáctico para aplicar en las tutorías presenciales que aborden los siguientes temas:
 - Fomentar valores de participación, solidaridad y tolerancia, respetando el principio de no discriminación entre los sexos.
 - Cuestionar y rechazar los estereotipos sexistas (en la publicidad, en el lenguaje, en las relaciones interpersonales, en los juegos...).
 - Valorar la necesidad de fomentar por igual expectativas profesionales para hombres y mujeres.
 - Dar a conocer la contribución hecha por las mujeres en el campo de las matemáticas, de las ciencias, de la filosofía...

Anexo 8

Medidas de intervención directa ante problemas de convivencia

Ejemplificación de actuaciones

- M4.1. Elaborar un protocolo de actuación frente a los conflictos en el aula.
 - Documentación (hoja de evaluación actitudinal o registro o partes de faltas/disciplina).
 - Actuaciones del profesorado de aula.
 - Actuaciones del profesorado tutor y del departamento de orientación.
 - Actuaciones del equipo directivo.
- M4.2. Elaborar protocolos de actuación ante una agresión.
 - Realizar entrevistas individuales con las personas agredidas, averiguando hasta que punto le afectó la agresión, reforzarlo y mejorar su autoestima.
 - Realizar entrevistas individuales con las personas agresoras, con el objeto de reflexionar sobre sus actos y actitud (individual/grupo), haciéndolas tomar conciencia sobre la responsabilidad que tenemos sobre las consecuencias de nuestras acciones, exigiéndole que pida disculpas y asegure que la agresión no se va a volver a repetir.
 - Inducir al alumnado a solicitar la ayuda de los profesores en caso de agresión.
- M4.3. Registrar los conflictos que se producen en el centro con el fin de tener una visión real de la convivencia en el centro que permita, fundamentándose en la evidencia, introducir las modificaciones necesarias para la regulación de la convivencia del centro.
- M4.4. Solicitar el apoyo y asesoramiento del orientador ante los indicios o situaciones que pueden derivar en posible acoso.
- M4.5. Aplicación de programas para la adquisición de habilidades y técnicas de resolución de conflictos mediante la negociación.
- M4.6. En función de los niveles, trabajar mediante dibujos o carteles, conceptos de convivencia y descripción del maltrato.
- M4.7. Abordar las consecuencias sociales y éticas que supone el comportamiento violento.
- M4.8. Explicitar las medidas de protección a las víctimas y las responsabilidades éticas de todos los miembros de la comunidad educativa.
- M4.9. Aplicar la mediación como técnica de resolución de conflictos.

Anexo 9

Medidas dirigidas a la difusión del plan de convivencia y de otros documentos relacionados (concreciones curriculares, NOF, PEC, PAT, PAD...)

Ejemplificación de actuaciones

- M5.1. Presentación del plan de convivencia al profesorado.
 - Realización de un claustro extraordinario para la presentación del plan de convivencia al profesorado.
 - Entrega de carpetas informáticas que contengan el plan de convivencia, las NOF, el PEC, el PAT, el PAD... (documentos relacionados).
 - Entrega de un documento resumen del plan de convivencia en el que se expliciten fundamentalmente las normas, medidas correctoras y/o reeducadoras y procedimientos de actuación, para incluir en carpetas informáticas específicas de cada etapa/ciclo o nivel.
- M5.2. Elaborar e implantar protocolos de acogida del profesorado de nueva incorporación, explicando los aspectos fundamentales del plan de convivencia e incluyendo en la documentación entregada el documento resumen de este.
- M5.3. Presentación del plan de convivencia al personal de administración y servicios.
 - Realización de una reunión para la presentación del plan de convivencia al profesorado.
 - Entrega de carpetas informáticas que contengan el plan de convivencia, las NOF, el PEC, el PAT, el PAD... (documentos relacionados).
 - Entrega de un documento resumen del plan de convivencia.
- M5.4. Dar a conocer entre el alumnado el plan de convivencia y las NOF.
 - Desarrollar trabajos de análisis del plan de convivencia y de las NOF en las sesiones de tutoría presencial.
 - Propiciar asambleas de aula y reuniones de representantes del alumnado para analizar distintos aspectos del plan de convivencia y de las NOF.
- M5.5. Informar a las madres y padres/tutores legales en las reuniones de inicio de curso sobre el plan de convivencia y NOF, entregando dípticos resumen.
- M5.6. Incluir en el periódico escolar/revista digital/web del centro... información sobre la elaboración, aplicación y contenidos del plan de convivencia.
- M5.7. Divulgar entre el profesorado, alumnado y familias orientaciones básicas sobre el acoso y su prevención.

Anexo 10

Relaciones entre el plan de convivencia y las normas de organización y funcionamiento (NOF)

Ejemplificación de actuaciones

Los centros docentes elaborarán sus normas de organización y funcionamiento (NOF), que deberán incluir las que garanticen el cumplimiento del plan de convivencia.

En las NOF, y referido al plan de convivencia, se harán explícitas actuaciones en elementos como los siguientes:

a) En el bloque de los principios educativos de las NOF

- M.6.1. Incorporar, entre los derechos del alumnado, los referidos a la formación integral y coeducativa, respeto a la identidad, integridad y dignidad personal, protección contra toda agresión física y moral, participación en el proceso educativo y en la confección de las normas de convivencia y en la resolución pacífica de conflictos.
- M.6.2. Incorporar, entre los deberes del alumnado, aquellos que tienen que ver con tolerancia y respeto a la libertad, a la integridad y a la dignidad de toda la comunidad educativa; con la no discriminación; con la implicación en la vida del centro y en la consecución de un clima acomodado de estudio; con el respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina; con la asistencia regular a clase; el cuidado de los recursos e instalaciones etc.
- M.6.3. Incorporar, entre las finalidades educativas, aspectos relacionados con rechazo a todo comportamiento discriminatorio; formación para la resolución pacífica de los conflictos y para la convivencia; coordinación y cooperación del profesorado; promoción de metodologías de aprendizaje cooperativo; promoción de las relaciones escuela-familia etc.

b) En el bloque de la estructura pedagógica

- M.6.4. Hacer explícitos los criterios de adscripción del profesorado y los criterios para completar sus horarios.
- M.6.5. Articular el funcionamiento de los equipos docentes (reuniones comunes, líneas de comunicación...).
- M.6.6. Explicitar el control de la asistencia del profesorado y los criterios para las sustituciones.
- M.6.7. Establecer y concretar los criterios para la distribución del alumnado y las medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- M.6.8. Establecer el procedimiento para el control de la asistencia, la justificación de las faltas y la forma de ausentarse del centro antes del final de la jornada.

c) En el bloque de la participación de las familias

- M.6.9. Hacer explícitos los procedimientos para la implicación y la participación de las familias (obtener información, facilitar información, atenciones individuales, atenciones colectivas, recursos para la ANPA, espacios para reuniones...).

d) En el bloque de las normas de convivencia y de relación

- M.6.10. Explicitar las medidas de mejora, con una clara finalidad educativa, con indicación de las personas competentes para su aplicación y los tiempos para llevarlas a cabo.
- M.6.11. Concretar con claridad el procedimiento para la tramitación de un expediente disciplinario.
- M.6.12. Establecer los protocolos básicos de actuación ante distintas situaciones relacionadas con la convivencia: acoso escolar, mediación...

Relaciones entre el plan de convivencia y el plan de acción tutorial (PAT)

Ejemplificación de actuaciones

La labor docente no puede realizarse al margen de una acción tutorial permanente, y en esta tarea, encomendada en su mayor parte al profesorado tutor, tiene que implicarse toda la comunidad educativa con el PEC como guía.

Desde esa consideración de la acción tutorial, con más razón se perciben las conexiones entre el plan de convivencia y el plan de acción tutorial. Si, como indican algunos autores y autoras, para ser un buen profesor o una buena profesora es necesario ser comprensivo, abierto, flexible, buen observador, amable; estar siempre disponible; saber escuchar, ayudar, motivar, valorar y criticar; más necesario es todo esto, si cabe, para educar en la convivencia.

En consecuencia, el desarrollo de un plan de convivencia debe considerar acciones para realizar desde el plan de acción tutorial, es decir, deben hacerse explícitas actuaciones promotoras de valores democráticos de convivencia, de cultura de negociación y diálogo, de cultura de paz. Por lo tanto, debe incorporar en sus objetivos y en sus actuaciones, con los matices y graduaciones en función de los destinatarios –alumnado, familias, profesorado –, referencias explícitas a esos valores que se pueden traducir, en el bloque de los **objetivos** del PAT, en:

- M7.1. Conocer y valorar las características del grupo de alumnos y alumnas, tanto desde el punto de vista personal, como en lo relativo a la competencia curricular, a las estrategias de aprendizaje, a la motivación, a los intereses, a las preocupaciones e inquietudes, a las relaciones personales; con la finalidad de producir las respuestas educativas adecuadas.
 - Revisión del expediente personal de cada alumno y de cada alumna, para un previo conocimiento de su realidad.
 - Información al departamento de orientación, sobre el alumnado que presenta desajustes en su comportamiento, incluido el rendimiento académico.
 - Disposición para atender y orientar las diferentes inquietudes del alumnado.
- M7.2. Fomentar la integración del nuevo alumnado y profesorado, desarrollando acciones que favorezcan la adaptación de los nuevos alumnos y alumnas, profesores y profesoras, y su interacción con el resto del alumnado y del profesorado.
 - Elaboración de programas de acogida.
 - Desarrollo de las acciones previstas en el programa de acogida del alumnado de nueva incorporación (durante el proceso de admisión, durante la matriculación, durante la incorporación, en las transiciones de etapa...).

- Desarrollo de las acciones previstas en el programa de acogida del profesorado de nueva incorporación (al inicio del curso y a lo largo de él).
- M7.3. Contribuir a la formación integral del alumnado, en sintonía con los principios de tolerancia, igualdad, respeto, solidaridad y paz, y hacia la participación razonada y responsable en la toma de decisiones y en la solución dialogada de los conflictos.
- M7.4. Promover la participación de las familias en la labor formativa, asesorándolas e informándolas de aquello que precisen y demanden, en especial, de la importancia de la estimulación de los hijos y de las hijas, de la promoción de su autonomía, de los valores que hay que considerar, de la relación familia-alumnado-profesorado y de todo aquello relacionado con el proceso de enseñanza-aprendizaje y con la formación de una sociedad para la convivencia democrática.
 - Informar al alumnado y a las familias al inicio del curso sobre la vida en el centro, especialmente de los principales aspectos que figuran en las NOF y en la programación general.
 - Establecer un horario semanal de atención individual a las familias que posibilite la participación.
 - Planificar reuniones generales con las familias y de las temáticas que se van a abordar.
 - Asesorar a las familias sobre su papel en el proceso de maduración y desarrollo de sus hijos y hijas. Elaboración y difusión de documentos informativos sobre la infancia, adolescencia, relaciones personales, educación afectivo-emocional etc.
- M.7.5. Diseñar y desarrollar, en colaboración con el departamento de orientación, algún programa facilitador de la detección precoz de dificultades de convivencia y de relación.
- M.7.6. Establecer una línea de coordinación entre el equipo docente, especialmente en lo que concierne a los aspectos metodológicos.
- M.7.7. Unificar medidas y procedimientos de intervención y modelos de informes.
- M.7.8. Establecer una línea de coordinación entre los distintos niveles, ciclos y etapas.
- M.7.9. Controlar la puntualidad y el absentismo e informar puntualmente a la jefatura de estudios y a la familia.
- M.7.10. Colaborar con el departamento de orientación en los programas previstos para cada nivel y ciclo, especialmente en la puesta en marcha de las medidas de atención a la diversidad.
- M7.11. Incorporar la convivencia a los aspectos que se deben incluir en las sesiones de evaluación de los grupos.
- M7.12. Informar trimestralmente el consejo escolar de la situación de la convivencia en el centro.
- M7.13. Incorporar un informe sobre la convivencia a la memoria anual de cada curso.

Relaciones entre el plan de convivencia y el plan de atención a la diversidad (PAD)

Ejemplificación de actuaciones

En el Plan general de atención a la diversidad (PAD), regulado en el Decreto 229/2011, se concretarán todas las actuaciones y medidas de atención a la diversidad que un centro

docente diseña y desarrolla para acomodar la respuesta educativa a las necesidades de la totalidad de su alumnado.

En el PAD, y referido al plan de convivencia, se concretarán aspectos básicos para la convivencia del centro como:

- M.8.1. Desarrollar medidas y actuaciones de tipo curricular, relacional y organizativo para promover la convivencia, la no discriminación y el respeto por las diferencias.
- M.8.2. Optimizar la organización de los recursos del centro para dar respuesta a las necesidades de todo el alumnado y en particular de aquel con necesidad específica de apoyo educativo.
- M.8.3. Elaborar las líneas de colaboración con padres/madres y con diferentes servicios externos al centro para darle respuesta a la diversidad.
- M.8.4. Concretar y desarrollar los principios de atención a la diversidad en las decisiones de carácter pedagógico, organizativo y de gestión del centro.
- M.8.5. Establecer procedimientos para la escolarización y atención del alumnado procedente del extranjero.
- M.8.6. Organizar las medidas comunes y extraordinarias de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para contribuir a la consecución de las competencias básicas y de los objetivos de las diferentes etapas y enseñanzas.

Anexo 11

Responsables de las actuaciones

Cada una de las actuaciones debe tener asignada una persona o personas responsables de esta.

Posibles responsables de las actuaciones

- Comisión de convivencia.
- Equipo directivo, o cualquiera de sus integrantes de manera individual.
- Departamento de orientación, o cualquiera de sus integrantes de manera individual.
- Equipo de tutores/as (PAT), o cualquier docente tutor/a individualmente.
- Comisión de coordinación pedagógica.
- Consejo escolar.
- Claustro.
- Departamentos didácticos.
- Equipos de ciclo.
- Profesorado tutor.
- Profesorado especialista.
- Profesorado en general.
- Equipo de mediación, o cualquiera de sus integrantes de manera individual.
- Inspección educativa.
- Agentes externos al centro (otras administraciones, asociaciones, fundaciones, ONG...), que deberán explicitarse.
- Otros.

Anexo 12

Temporización y recursos

Posible temporización

- Primer trimestre del curso.
- Segundo trimestre del curso.
- Tercer trimestre del curso.
- Varias mensualidades (bimestre, semestre...).
- En el mes de ...
- Día... (fecha concreta).
- Otros.

Posibles recursos

- Documentos del centro: PEC, PAT, PAD, NOF, plan de convivencia, protocolos (de acoso escolar, de mediación...), normas de convivencia...
- Programaciones didácticas.
- Estrategias metodológicas: aprendizaje cooperativo, trabajo en grupo...
- Programas específicos de trabajo (habilidades sociales, técnicas de trabajo intelectual...).
- Materiales elaborados por el propio centro para trabajar la convivencia.
- Recursos materiales adquiridos por el centro para trabajar la convivencia.
- Inspección educativa.
- Equipo de mediación (de existir).
- Escuela de madres y padres (de existir).
- Servicios externos al centro (servicios sociales y de salud, jurídicos, de seguridad ciudadana...).
- Otros.

Anexo 13

Indicadores de logro e instrumentos de evaluación

Para evidenciar el éxito obtenido en las distintas acciones es preciso seleccionar indicadores de logro. Los indicadores deben ser claros, simples y con el objetivo de conseguir una mejora.

Para medir los indicadores se pueden utilizar distintos instrumentos de evaluación:

- Cuestionarios para el alumnado, profesorado y familias u otros instrumentos acordados.
- Anotaciones.
- Instrumentos de autoevaluación para el alumnado.
- Informes de las personas tutoras y del equipo directivo.
- Informes de la comisión de convivencia y consejo escolar.
- Reproducciones de cualquier tipo.
- Diarios.
- Entrevistas.
- Cuestionarios.
- Memoria final de curso, incluyendo valoraciones de todas las personas implicadas sobre las repercusiones de las medidas adoptadas en la vida del centro.
- Otros.

Anexo 14

Ejemplos de concreción anual del plan de convivencia

Objetivo	Acción/Actuación	Responsable	Temporización y Recursos	Indicadores de logro / Criterios de evaluación
M3.11. Disponer de procedimientos conciliados de resolución de conflictos.	1. Solicitarles a los distintos colectivos de la comunidad educativa propuestas de procedimientos conciliados.	<ul style="list-style-type: none"> Orientador/a Jefe/a de estudios 	1. Antes de finalizar noviembre. Materiales de lectura sobre el tema como apoyo.	1. Obtener respuesta./Hay más de dos propuestas.
	2. La comisión de convivencia redactará los procedimientos atendiendo a las propuestas recibidas.		2. Al finalizar el 1º trimestre. Materiales de lectura sobre el tema como apoyo.	2. Los procedimientos fueron redactados./Se presentaron al consejo escolar y a la CCP.
	3. Incorporar las propuestas a las NOF.		3. Al finalizar el 2º trimestre. Materiales de lectura sobre el tema como apoyo.	3. Las propuestas fueron incorporadas a las NOF.
M2.5. Formar sobre la mediación como técnica de resolución de conflictos.	1. Formación del profesorado tutor.	<ul style="list-style-type: none"> Orientador/a Jefe/a de estudios 	1. Conocimiento, por parte de las tutoras y tutores, de la técnica de mediación al finalizar el 1º trimestre. Material impreso y charlas ponentes.	1. El profesorado recibió la formación./Fue valorada positivamente.
	2. Formación, en las sesiones de tutoría, del alumnado		2. Conocimiento, por parte del alumnado, de la técnica de mediación al finalizar el 2º trimestre. Material impreso y charlas ponentes.	2. El alumnado recibió la formación./Fue valorada positivamente.
	3. Constitución y formación de equipos de mediadores.		3. Tener equipos de mediación formados al finalizar el curso. Protocolo escrito.	3. Los equipos están constituidos./La formación se valoró positivamente.

Objetivo	Acción/Actuación	Responsable	Temporización y Recursos	Indicadores de logro / Criterios de evaluación
M7.2. Fomentar la integración del nuevo alumnado y profesorado, desarrollando acciones que favorezcan la adaptación de los nuevos alumnos y alumnas, profesores y profesoras, y su interacción con el resto del alumnado y del profesorado.	1. Elaboración de programas de acogida.	Orientador/a	1. Antes de finalizar noviembre. Materiales varios.	1. Obtener respuesta./Hay más de dos propuestas.
	2. Desarrollo de las acciones previstas en el programa de acogida del alumnado de nueva incorporación (durante el proceso de admisión, durante la matriculación, durante la incorporación, en las transiciones de etapa...).		2. Al finalizar el 1º trimestre. Materiales varios.	2. Los procedimientos fueron redactados./Se presentaron al consejo escolar y a la CCP.
	3. Desarrollo de las acciones previstas en el programa de acogida del profesorado de nueva incorporación (al comienzo del curso y a lo largo de este).		3. Al finalizar el 2º trimestre. Materiales varios.	3. Las propuestas fueron incorporadas a las NOF.

Anexo 15

Criterios para la evaluación anual de la convivencia escolar en los centros docentes

Criterios	Algunos aspectos que hay que considerar
1. Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso anterior.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen informes anuales en los que se recojan clasificados los conflictos detectados? 2. ¿Cómo se considera la evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso anterior? 3. ¿Los objetivos del plan de convivencia se determinan a partir de informes anuales y otras evidencias contrastables?
2. Alcance del plan de convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Recoge valores y actitudes (acogida, coeducación, competencia social, comunicación, educación emocional, educación para la paz, inclusión, mediación, símbolos identitarios)? 2. ¿Recoge resolución de conflictos (absentismo, conflictos leves, conflictos graves)? 3. ¿Afecta a la organización escolar (estructura y gestión de los recursos, participación, normas)?
3. Cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se alcanzaron los objetivos propuestos en el plan de convivencia? 2. ¿El plan de convivencia dio respuesta a aspectos que inciden en la convivencia escolar en los tres ámbitos de actuación (aula, centro y entorno)?
4. Renovación del plan de convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe un procedimiento de renovación anual del plan de convivencia? 2. ¿El plan se evalúa anualmente y se hacen propuestas de mejora?
5. Desarrollo de las actividades incluidas en el plan de convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se hace un seguimiento periódico del plan? 2. ¿Las actividades se desarrollaron con la temporización prevista? 3. ¿El desarrollo de las actividades produjo los efectos esperados?
6. Implicación en el plan de los diferentes sectores de la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el grado de implicación del profesorado en la prevención y resolución de conflictos? 2. ¿Cuál es el grado de implicación del personal de administración y servicios en la prevención y resolución de conflictos? 3. ¿Se implicó el alumnado en las actuaciones de mediación? 4. ¿Cuál fue el grado de colaboración de las familias en las diferentes actuaciones de corrección llevadas a cabo en el centro?
7. Funcionamiento de la comisión de convivencia del centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuántas veces se reunió a lo largo del curso? 2. ¿Cuáles fueron los principales temas tratados? 3. ¿Realizó el seguimiento del plan de convivencia? 4. ¿Colaboró en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos en el centro?

Criterios	Algunos aspectos que hay que considerar
8. Coordinación de los órganos del centro para la mejora de la convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe la figura de coordinador de la convivencia en el centro? 2. ¿Se da respuesta a sus necesidades formativas? 3. ¿Cuál fue la colaboración del/de la jefe/a de estudios, de los/las tutores/as y de la comisión de coordinación pedagógica con el departamento de orientación en el desarrollo de las actividades previstas en el plan de convivencia? 4. ¿Cuál fue la colaboración del/de la jefe/a de estudios, de los/las tutores/as y de la comisión de coordinación pedagógica con el departamento de orientación en el desarrollo en la aplicación del plan de acción tutorial? 5. ¿Cuál fue el grado de colaboración y coordinación del departamento de orientación y el EOE?
9. Actividades formativas a la comunidad educativa para la mejora de la convivencia.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se realizaron actividades formativas dirigidas a la mejora de la convivencia? 2. ¿Cuál fue la respuesta y la implicación en las actividades de los diferentes sectores de la comunidad educativa?
10. Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto, incluyendo conductas reprobables acaecidas fuera de las aulas, en función de características específicas.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen protocolos claros y definidos de actuación? 2. ¿Se recogen en estos los documentos en los que el profesorado formalice por escrito los hechos constatados? 3. ¿Existe un procedimiento de actualización de los protocolos? 4. ¿Dichos protocolos son conocidos y las versiones actualizadas están a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa afectados por ellos?
11. Existencia, y conocimiento, de protocolos de actuación encaminados a la detección, prevención y tratamiento de situaciones de acoso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen protocolos claros y definidos de actuación? 2. ¿Incluyen estos protocolos el aislamiento o vacío social y el acoso informático? 3. ¿Se recogen en ellos los documentos en los que el profesorado formalice por escrito los hechos constatados? 4. ¿Dichos protocolos son conocidos por todos los miembros de la comunidad educativa? 5. ¿La dirección del centro nombra a una persona responsable de la atención a la víctima?
12. Existencia de un protocolo de funcionamiento del aula de convivencia inclusiva.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe un protocolo? 2. ¿Hay profesorado nombrado específicamente para la organización y atención del aula de convivencia? 3. ¿Está elaborado, y se utiliza en el aula de convivencia, un programa de habilidades sociales?
13. Existencia de procedimientos conciliados de resolución de los conflictos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existe más de un procedimiento conciliado de resolución de conflictos de convivencia? 2. ¿El alumnado y las familias solicitan utilizar procedimientos conciliados? 3. Cuando se utilizaron dichos procedimientos, ¿favorecieron la resolución del conflicto?
14. Existencia, y conocimiento, de propuestas de acción específicas encaminadas a favorecer la inclusión, así como la mejora de la convivencia a través del éxito académico.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Existen protocolos de actuación ante el absentismo y el abandono escolar temprano? 2. ¿Existen mecanismos de detección temprana en los casos de desatención familiar o situaciones externas al centro que tengan repercusión sobre la escolarización del alumnado? 3. Entre los objetivos del plan de convivencia ¿se recoge favorecer los cambios metodológicos que potencien el éxito académico? 4. ¿Se les demandaron propuestas de actuación para la mejora del éxito académico a los departamentos didácticos y a la comisión de coordinación pedagógica? 5. ¿Los departamentos didácticos y la comisión de coordinación pedagógica hicieron propuestas en este sentido? 6. ¿Se desarrollaron acciones específicas encaminadas a favorecer la inclusión y la mejora de la convivencia a través del éxito académico?

Criterios	Algunos aspectos que hay que considerar
15. Existencia de un programa específico para el desarrollo de la competencia social y ciudadana.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Está elaborado el programa de habilidades sociales? 2. ¿Se trata de forma transversal la competencia social y ciudadana? 3. ¿Se elaboran programas en los que se traten contenidos como aprender a pensar, educación emocional, educación en valores y habilidades sociales?
16. Valoración global de la situación de la situación de la convivencia escolar en el centro.	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Se establecieron mecanismos para medir el grado de satisfacción de la comunidad educativa con la situación de la convivencia en el centro? 2. ¿Cuál es el grado de satisfacción de la comunidad educativa en relación con la convivencia en el centro? 3. ¿Cuáles son las principales propuestas de continuidad y mejora?

Anexo 16

Informe de seguimiento y evaluación anual del plan de convivencia

criterio	Puntuación (0-10)	Observaciones
Evolución del número, tipo y gravedad de los conflictos respecto del curso anterior. <i>Muy negativa: 0 Muy positiva: 10</i>		
Alcance del plan de convivencia. <i>No hay plan: 0 Alcance muy amplio:10</i>		
Cumplimiento de los objetivos propuestos en el plan de convivencia. <i>No se cumplió ninguno: 0 Se cumplieron todos:10</i>		
Renovación del plan de convivencia. <i>No se renueva: 0 Se renueva anualmente:10</i>		
Desarrollo de las actividades incluidas en el plan de convivencia. <i>No se desarrolló ninguna: 0 Se desarrollaron todas: 10</i>		
Implicación en el plan de los diferentes sectores de la comunidad educativa. <i>No hay implicación: 0 Implicación total: 10</i>		
Funcionamiento de la comisión de convivencia del centro <i>Muy deficitario: 0 Excelente:10</i>		
Coordinación de los órganos del centro para la mejora de la convivencia <i>No existió coordinación: 0 La coordinación fue muy alta: 10</i>		
Actividades formativas para miembros de la comunidad educativa dirigidas a la mejora de la convivencia <i>No existen: 0 Se hicieron un gran número: 10</i>		
Existencia, y conocimiento, de protocolos propios de actuación en situaciones de conflicto, incluyendo conductas reprobables acaecidas fuera de las aulas, en función de características específicas <i>No existen: 0 Existen y se aplican con eficacia:10</i>		
Existencia, y conocimiento, de protocolos de actuación encaminados a la detección, prevención y tratamiento de situaciones de acoso? <i>No existen: 0 Existen y se aplican con eficacia:10</i>		
Existencia de un protocolo de funcionamiento del aula de convivencia inclusiva. <i>No existe: 0 Existe y es muy eficaz: 10</i>		
Existencia de procedimientos conciliados de resolución de los conflictos. <i>No existen: 0 Existen y se aplican con eficacia: 10</i>		
Existencia, y conocimiento, de propuestas de acción específicas encaminadas a favorecer la inclusión, así como la mejora de la convivencia a través del éxito académico <i>No existen: 0 Existen y se aplican con eficacia: 10</i>		
Existencia de un programa específico para el desarrollo de la competencia social y ciudadana <i>No existe: 0 Existe y es muy eficaz: 10</i>		
Valoración global de la situación de la situación de la convivencia escolar en el centro <i>Muy negativa: 0 Muy positiva: 10</i>		
Puntuación Total		

